

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	343698
Número de orden de compra a modificar:	79554
Entidad compradora:	Secretaría Distrital de Ambiente
Nombre del solicitante:	Jennifer Karina Vargas Moreno
Proveedor:	Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-11-25 16:46:16

Detalle o justificación

Liquidación Orden de Compra No. 79554 DE 2021, suscrito con UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020 con NIT. 901.391.005-1. La Supervisión adjunta soporte BOGDATA del CRP No. 2371 de la vigencia 2021, que refleja el estado y los pagos realizados al Contratista, en la presente orden, quien da fe de la ejecución idónea y de la inexistencia de incumplimiento o requerimientos causados por el contratista, por lo anterior, la Subdirección Financiera procederá a liberar la suma de SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$75.938) a favor de la SDA, de conformidad con lo reportado por el Supervisor. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la Orden de Compra y en consecuencia el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

En constancia suscribimos la presente, en Bogotá, D.C., el veintiuno (21) de diciembre de 2022.

Firma ordenador del gasto

Nombre: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA

Documento: 52.264.707 expedida en Bogotá D.C.

Directora de Gestión Corporativa

Firma de proveedor

Nombre: UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020

Documento: NIT: 901.391.005-1

Revisión financiera: Alexander Cogollo Peña – Dirección de Gestión Corporativa DGC

Revisó: Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista Subdirección Contractual

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz - Dirección de Gestión Corporativa DGC

Revisó: Carolina del Pilar Pineda Murcia - Subdirectora Contractual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SECRETARÍA DE AMBIENTE	 BOGOTÁ	GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Formato Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	
			Código: PA08-PR08-F2	Versión: 1

CONTRATO ORDEN DE COMPRA No. 79554 DE 2021.

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020
NIT	901.391.005-1
OBJETO:	ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (vehículos híbridos)
FECHA SUSCRIPCIÓN:	11 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE INICIO	18 DE NOVIEMBRE DE 2021
VALOR DEL CONTRATO:	QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$511.221.527) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE ENERO DE 2022
SUPERVISOR:	DIRECTOR/A DE GESTIÓN CORPORATIVA.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.264.707 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** en su calidad de Directora de Gestión Corporativa mediante Resolución No. 02997 del 14 de julio de 2022, posesionada según acta No. 62 del 29 de julio de 2022 y facultada para contratar y ejercer la ordenación y pago del gasto de conformidad con las competencias delegadas mediante Resolución No. 01430 del 01 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 854 de 2001, quien para efectos de este documento se denominará **LA SECRETARÍA** y/o la **SDA**, por una parte y por la otra **MARCO AURELIO PASTRANA DE LA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.420.582, en calidad de Representante Legal de **UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020** con **NIT 901.391.005-1**, tal y como consta en el documento de constitución de la unión temporal, suscrito el 1º de enero de 2020 y en el RUT; hemos convenido LIQUIDAR la Orden de Compra No. 79554 DE 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el plazo de ejecución de la **Orden de Compra No. 79554 de 2021**, finalizó el 17 de enero de 2022. 2) Que la presente acta de liquidación se suscribe de acuerdo con la información reportada por el Director de Gestión Corporativa de la época **GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA**, avalada con la suscripción de la presente acta por la Directora de Gestión Corporativa actual **GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA**, quien certifica la ejecución idónea del contrato y de la inexistencia de incumplimientos o requerimientos causados por el Contratista, tal y como consta en el Acta de Recibo Final e Informe de Supervisión suscrita el 6 de diciembre de 2021, de conformidad con el alcance de radicación No. **2022IE305510 3)** Que, como soporte para la presente liquidación, se anexa reporte del Sistema de Presupuesto Distrital BOGDATA, correspondiente a los Registros Presupuestales Nos. 2370 y 2371 de vigencia 2021, que refleja el estado y los pagos realizados al Contratista. 4) Que, según lo certificado por el Supervisor, la **UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020**, cumplió con la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral durante toda la ejecución del contrato, tal y como se desprende de los documentos anexos al IAAP. 5). Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 6). Que, en este orden de ideas, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. - LIQUIDAR de común acuerdo el Contrato Orden de Compra No. 79554 de 2021 suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** y **UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020**, de conformidad con lo contenido en el expediente contractual, en los siguientes términos:

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo	
	Código: PA08-PR08-F2	Versión: 1

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$511.221.527
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$511.145.589
VALOR PAGADO A CONTRATISTA	\$511.145.589
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	\$0
SALDO A FAVOR DE LA SDA	\$75.938

CLÁUSULA SEGUNDA. - GARANTÍAS: Que el Supervisor certifica que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos que dieran lugar a la afectación de la Póliza única de Cumplimiento a favor de la Secretaría Distrital de Ambiente.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y los demás documentos que reposan en el expediente contractual y los allegados para realizar la presente liquidación.

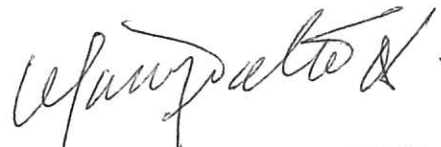
CLÁUSULA CUARTA. - LIBERACIÓN DE SALDO: La Subdirección Financiera procederá a liberar los saldos del Registro presupuestal No. 2371 de la vigencia 2021 que correspondan de acuerdo con el SALDO A FAVOR DE LA SDA, conforme lo previsto en la cláusula denominada "ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO."

CLAUSULA QUINTA. - PAZ Y SALVO: las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Orden de Compra No. 79554 de 2021 y en consecuencia el contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.

CLAUSULA SEXTA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia suscribimos la presente Acta, en Bogotá, D.C., el veintiuno (21) de diciembre de 2022.


GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
 Supervisora para la liquidación
 Directora de Gestión Corporativa
 Ordenadora del Gasto


MARCO AURELIO PASTRANA DE LA CRUZ
 Representante Legal
 UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020

Revisión financiera: Alexander Cogollo Peña – Dirección de Gestión Corporativa DGC 
 Revisó: Carmen Lizeth Torres Clavijo - Contratista Subdirección Contractual 
 Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz - Dirección de Gestión Corporativa DGC 
 Revisó: Carolina del Pilar Pineda Murcia - Subdirectora Contractual 

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
1	Adopción	2019IE117382 de mayo 29 de 2019

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

ORDEN DE COMPRA			
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA			
ACTA DE RECIBO FINAL E INFORME DE SUPERVISIÓN ORDEN DE COMPRA No. 79554 DE ADQUISICIÓN DE 2021			
ORDEN DE COMPRA No.		: 79554 del 2021	
CONTRATISTA		: UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA CASATORO2020	
OBJETO		: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.	
VALOR DEL CONTRATO		: QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$511.221.527,00) M/CTE.	
PLAZO INICIAL		: (02) DOS MESES	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		: ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL 2021	
FECHA INICIACIÓN		: DICIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DEL 2021	
ADICIONES		: N/A	
PRORROGAS		: N/A	
FECHA SUSPENSIÓN (ES)		: N/A	
FECHA REANUDACIÓN		: N/A	
FECHA TERMINACIÓN		: DIECISIETE (17) DE ENERO DEL 2022	
NO. DE PAGO	VALOR PAGADO	RADICADO IAPP	
TOTAL		RADICADO INFORME FINAL	
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO		\$511.221.527,00	
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA		\$0,00	
VALOR PAGADO A CONTRATISTA		\$0,00	
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA		\$511.145.589	
SALDO A FAVOR DE LA SDA		\$75.938	
RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA			

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

OBLIGACIÓN No. 1 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula	El proveedor constituyo la garantía de cumplimiento dentro del tiempo establecido.
OBLIGACIÓN No.2 Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega.	El proveedor entrego Dos (02) vehículos Camioneta Mitsubishi Outlander PHEV, en los tiempos establecidos.
OBLIGACIÓN No. 3 Contar con el inventario que garantice el cumplimiento y ejecución de las Órdenes de Compra	El proveedor garantizo el cumplimiento de los vehículos solicitados por la SDA.
OBLIGACIÓN No. 4 Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido.	El proveedor presento la cotización con los tiempos de entrega.
OBLIGACIÓN No. 5 Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	El proveedor suministro la información de la garantía de cada vehículo y la necesidad de realizar los mantenimientos preventivos.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

OBLIGACIÓN No. 6 Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	Cumplió con la entrega de los bienes solicitados por la SDA.
OBLIGACIÓN No. 7 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	El proveedor mantuvo un uso adecuado de la información suministrada por la SDA.
OBLIGACIÓN No. 8 Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos.	El proveedor brindo la atención oportuna para responder las consultas y solicitudes de la SDA.
OBLIGACIÓN No. 9 Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	Se constató la información requerida para el proceso de matrícula de los Vehículos.
OBLIGACIÓN No. 10 Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	La SDA suministro la información requerida para el trámite de pago de las facturas.
OBLIGACIÓN No. 11 Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno	El proveedor dio cumplimiento a la obligación.

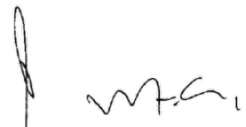
  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

OBLIGACIÓN No. 12 El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente.	El Proveedor presentó los soportes que certifican que está al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y salud.
OBLIGACIÓN No. 13 Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matricula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	El proveedor dio cumplimiento a la obligación.
OBLIGACIÓN No. 14 Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega.	El proveedor informo la fecha de entrega de los vehículos.
OBLIGACIÓN No. 15 Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo.	El proveedor garantiza la oportuna respuesta y realización del mantenimiento preventivo en el caso que sea requerido.
OBLIGACIÓN No. 16 Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos.	El proveedor garantiza la calidad y funcionamiento de los vehículos.
OBLIGACIÓN No. 17 Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	El proveedor solicito la información requerida para la adquisición del SOAT.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

OBLIGACIÓN No. 18 Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9.	El proveedor dio cumplimiento a la obligación.
OBLIGACIÓN No. 19 Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	El proveedor dio cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones.
OBLIGACIÓN No. 20 Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.	El proveedor dio cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019.
OBLIGACIÓN No. 21 El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo.	El proveedor garantiza la oportuna respuesta y realización del mantenimiento preventivo, en el caso que sea requerido, así mismo las condiciones de garantía generales de acuerdo a lo establecido en la Compra.
OBLIGACIÓN No. 22 El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco.	El proveedor dio cumplimiento a la obligación.

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Recibo Final e Informe De Supervisión	
	Código: PA08-PR05-F2	Versión: 6

OBLIGACIÓN No. 23 Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.			El proveedor dio cumplimiento a la obligación.		
CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Marque con una X)	CUMPLIDO	X	PARCIALMENTE CUMPLIDO	INCUMPLIDO	Resolución de incumplimiento:
OBSERVACIONES					
El contrato se cumplió a cabalidad dando cumplimiento total al objeto contractual.					
En Bogotá D.C. a los seis (17) días del mes de diciembre de 2021 se reunieron, GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA, identificado con C.C. No. 80.500.626 de Cajicá en su calidad de supervisor de la Orden de Compra No. 72384 del 2021, en representación de la Secretaria Distrital de Ambiente, y el señor MARCO A. PASTRANA DE LA CRUZ, mayor de edad, identificado con C.C. No. 80.420.582 de Bogotá, representante legal suplente de UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA CASATORO2020, identificado con NIT No. 901.391.005-1 en calidad de contratista, con el fin de protocolizar el estado final del contrato, el recibo a satisfacción del objeto del contrato, sus actividades y productos. El supervisor de la Orden de Compra No. 79554 del 2021 deja constancia que recibió a satisfacción los bienes objeto del citado contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo. (conforme al RESUMEN – INFORME DE CUMPLIMIENTO EJECUCIÓN TÉCNICA) Se deja constancia que el contrato termino anticipadamente por agotamiento de recursos. En constancia, se firma por quienes en ella intervinieron:  GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA Director de Gestión Corporativa Supervisor  MARCO A. PASTRANA DE LA CRUZ Representante legal suplente UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA CASATORO2020 Contratista					

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
6	Se unifican los formatos anexo 2 Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL) y anexo 3 Acta de Terminación , se genera un único documento que cumple las funciones de los dos formatos y complementa la gestión contractual denominado Acta de recibo final e informe de supervisión. Por la unificación de los dos formatos se toma el código del formato Acta de Recibo (PARCIAL O FINAL) para el nuevo formato.	Radicado 2021IE66017 del 13 de abril de 2021

Formato 5 – Documento de Constitución de Unión Temporal

Bogotá, D.C., 1/01/2020

Señores:

AGENCIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ciudad

Referencia: Proceso de selección **CCENEG-022-1-2019**.

Los suscritos, Gabriel Humberto Vegalara Franco y Fernando Rueda Donado, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de Motores y Máquinas S.A. Motorysa y CasaToro S.A., respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en **Unión Temporal**, para participar en el proceso de la referencia, y presentar propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrado por:

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
1	Motores y Maquinas S.A. Motorysa	860.019.063-8	50%	a). Suministrar los vehículos marca MITSUBISHI, BYD, MERCEDES BENZ, FUSO, FREIGHTLINER conforme a las especificaciones solicitadas en la Licitación Pública CCENEG-022-1-2019 . b). Prestar la garantía de los vehículos en su estado original a la Entidad Contratante. c). Entregar los vehículos con la matrícula exigida, accesorios, adecuaciones y/o requerimientos adicionales exigidos por la Entidad Contratante d). Prestar el mantenimiento preventivo de los vehículos en las ciudades que establece la Licitación Pública CCENEG-022-1-2019 . e). Entregar el vehículo en su estado original con el equipo mínimo exigido. f). Todas las demás que se deriven del contrato que se suscriba o del cumplimiento del objeto contractual a que se comprometa la Unión Temporal.
2	CasaToro S.A.	830.004.993-8	50%	a). Suministrar los vehículos marca FORD, RENAULT, MAZDA Y VOLKSWAGEN conforme a las especificaciones solicitadas en la Licitación Pública CCENEG-022-1-2019 . b).

Página 1 de 3





Colombia Compra Eficiente

No.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIT O C.C.	% PARTICIPACIÓN (*)	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE (+) LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO
				Prestar la garantía de los vehículos en su estado original a la Entidad Contratante. c). Entregar los vehículos con la matrícula exigida, accesorios, adecuaciones y/o requerimientos adicionales exigidos por la Entidad Contratante d). Prestar el mantenimiento preventivo de los vehículos en las ciudades que establece la Licitación Pública CCENEG-022-1-2019. e). Entregar el vehículo en su estado original con el equipo mínimo exigido. f). Todas las demás que se deriven del contrato que se suscriba o del cumplimiento del objeto contractual a que se comprometa la Unión Temporal.

(*) El total de la columna, es decir, la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(+) Discriminar en función de las actividades a ejecutar para cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

3. La Unión Temporal se denominará: **UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020.**

4. El **Representante Legal de la Unión Temporal** es Fernando Rueda Donado, identificado con cédula de ciudadanía No. 437.730 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Acuerdo Marco, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El **Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es Gabriel Humberto Vegalara Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.408.452, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

6. El **Segundo Representante Legal Suplente de la Unión Temporal** es Marco Aurelio Pastrana de la Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.420.582 de Bogotá, quien tendrá las mismas facultades del Representante Legal Principal.

7. **Compromiso:** Al conformar el Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

- 7.1. Participar en la presentación conjunta de la Propuesta, así como a suscribir el Acuerdo Marco.
- 7.2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la Propuesta y de las obligaciones que se originen del Acuerdo y Órdenes de Compra tanto en la Operación Secundaria.
- 7.3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la Propuesta, del Acuerdo Marco y las Órdenes de Compra.
- 7.4. No ceder su participación en el Unión Temporal a otro integrante del mismo.
- 7.5. No ceder su participación en el Unión Temporal a terceros sin autorización previa de Colombia Compra Eficiente.

Página 2 de 3



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

7.6. No revocar el Unión Temporal durante el tiempo de duración del Acuerdo y un (1) año más.

8. La sede de la Unión Temporal y notificaciones serán en:

Persona de contacto	Marco Aurelio Pastrana de la Cruz		
Dirección y ciudad	Av Carrera 68 No. 68 B 61	Ciudad	Bogotá
Teléfono	3162458633	Celular	3162458633
Correo electrónico	Alfonso.leyva@motorysa.com; gerencia@motorysa.com.		

En constancia, se firma en Bogotá, el primero (1) de enero de 2020.

Firma representante legal del Integrante 1

Nombre/Razón Social del Integrante:	Motores y Maquinas S.A. Motorysa
Participación (%)	50%
Representante Legal:	Gabriel Vegalara Franco
Documento de Identidad:	80.408.452
NIT:	860.019.063-8
Dirección física y Teléfono:	Av Cra 68 No 68 B 61
Correo Principal:	gerencia@motorysa.com

Firma representante legal del Integrante 2

Nombre/Razón Social del Integrante:	CasaToro S.A.
Participación (%)	50%
Representante Legal:	Fernando Rueda Donado
Documento de Identidad:	437.730
NIT:	830.004.993-8
Dirección física y Teléfono:	Cra 72 No 170-97
Correo Principal:	representante.legal@casatoro.com





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 04 de marzo de 2020, a las 07:26:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300049938
Código de Verificación	8300049938200304072631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 143011605**



WEB

07:28:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de marzo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CASATORO S.A. identificado(a) con NIT número 8300049938:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MEMORANDO

PARA: CAROLINA DEL PILAR PINEDA MURCIA
Subdirectora Contractual

DE: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Directora de Gestión Corporativa

ASUNTO: Alcance radicado 2022IE291259 – Solicitud tramite de liquidación

Cordial saludo,

En el marco de los procesos liquidatarios que se vienen adelantando por parte de la Dirección de Gestión Corporativa para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y teniendo en cuenta que entre otras funciones, le corresponde a la Subdirección Contractual Coordinar los procesos de liquidación de los contratos suscritos en la entidad, atentamente remito proyecto de Acta Liquidación correspondiente a Contrato de prestación de servicios No. OC 79554-2021, suscrito con UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 para que se adelanten los tramites a que haya lugar.

A efecto de lo anterior, se aportan los documentos que soportan la presente solicitud

NOTA ACLARATORIA: El acta de recibo final e informe de supervisión fue suscrita el seis de diciembre de 2022 con el fin de recibir a satisfacción los bienes objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones establecidas en el mismo.

Es importante mencionar que dicha acta sirvió de soporte para realizar el giro al Contratista conforme a lo estipulado en la forma de pago.

Atentamente,



GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Anexos

Elaboró:

JOSE NELSON RUEDA CUERVO	CPS:	CONTRATO 20220263 DE 2022	FECHA EJECUCION:	25/11/2022
--------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Revisó:

JOSE NELSON RUEDA CUERVO	CPS:	CONTRATO 20220263 DE 2022	FECHA EJECUCION:	25/11/2022
--------------------------	------	------------------------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	25/11/2022
--	------	-------------	------------------	------------

ORDEN DE COMPRA No. 202179554 DE 2021

INFORMACIÓN BÁSICA

Periodo de pago: Unico Pago

CDP	RP	VALOR	PROYECTO
CDP NO. 2597 DE 2021	RP NO. 2370-1 DE 2021	\$ 507,794,595	817 - FORTALECIMIENTO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE BOGOTÁ
CDP NO. 2687 DE 2021	RP NO. 2371-1 DE 2021	\$ 3,350,994	817 - FORTALECIMIENTO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE BOGOTÁ

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATORO 2020

Nit ó CC número: 901391005-1 Teléfono: 7448844 EXT 146

Dirección: null

Correo electronico: jose.rueda@ambientebogota.gov.co alfonso.leyva@motorysa.com

Clase, tipo y número de cuenta: Corriente No. 12617300529 de Bancolombia

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Fecha de suscripción: 17/11/2021 Fecha de iniciación: 18/11/2021 Fecha de finalización: 17/01/2022

Plazo Inicial: 2 MESES 0 DIAS Plazo Adiciones: meses días

FECHA INICIO SUSPENSIÓN FECHA DE REANUDACIÓN DURACIÓN

Plazo Prorroga: 0 Meses 0 Días

Régimen: Común X -Factura No.Facturas relacionadas en observaciones Simplificado__

Aportes voluntarios: AFC:\$ 0.00 AFP:\$ 0.00

INFORMACIÓN FINANCIERA

AVANCE DEL CONTRATO	AVANCE FINANCIERO	\$ 511,145,589
	TIEMPO DE EJECUCIÓN	2 Meses 0 Días
ESTADO FINANCIERO	VALOR INICIAL	\$ 511,221,527
	ADICIONES	\$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 511,221,527
	Primer Pago INVERSIÓN BÁSICA REALIZADA	\$ 511,145,589 \$ 511,145,589

VALOR DEL PAGO SOLICITADO	INVERSIÓN POR EJECUTAR	\$ 75,938
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	99.99%
	VALOR ANTES DE IVA	\$425.706.099,00
	IVA	\$ 21,994,862.00
	OTROS CONCEPTOS	\$ 63,444,628.00
	VALOR A PAGAR	\$ 511,145,589

OBLIGACION	ACTIVIDAD
1. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en el numeral 17.2 de la Cláusula 2. Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega. 3. Indicar en la Respuesta a la Cotización el mayor plazo de entrega de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, sin que supere el tiempo máximo establecido. 4. Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	El proveedor constituyo la garantía de cumplimiento dentro del tiempo establecido. El proveedor entrego dos (02) vehículos Camioneta Mitsubishi outlander PHEV, en los tiempos establecidos. El proveedor garantizo el cumplimiento de los vehículos solicitados por la SDA. El proveedor presento la cotización con los tiempos de entrega.
5. Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos. 6. Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora	El proveedor suministro la información de la garantía de cada vehículo y la necesidad de realizar los mantenimientos preventivos. Cumplió con la entrega de los bienes solicitados por la SDA. El proveedor mantuvo un uso adecuado de la información suministrada por la SDA.

frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos. 7. Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva. 8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.															
9. Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno. 10. El Proveedor deberá realizar cotización en todos los eventos de Solicitud de Cotización en los Segmentos en los cuales está adjudicado, salvo las situaciones en las cuales la Entidad Compradora se encuentre en mora de pago con este, caso en el cual, podrá no presentar cotización, habiendo notificado previamente el hecho a Colombia Compra Eficiente. 11. Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos. 12. Abstenerse de realizar el trámite de matrícula de los Vehículos en caso tal que la Entidad Compradora tenga obligaciones pendientes con la Autoridad de Tránsito correspondiente, en tal caso, notificará a la Entidad Compradora solicitando en un plazo no mayor a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO se lleven a cabo las actuaciones necesarias para superar los inconvenientes de forma tal que se permita proceder con la matricula respectiva y entrega de los Vehículos. En caso de que la Entidad Compradora no adelante las actuaciones pertinentes para solucionar los inconvenientes u obligaciones con las autoridades de tránsito, el proveedor podrá entregar los vehículos a la Entidad Compradora quien estará en la obligación de recibirlos.	El proveedor brindo la atención oportuna para responder las consultas y solicitudes de la SDA. Se constató la información requerida para el proceso de matrícula de los Vehículos. La SDA suministro la información requerida para el trámite de pago de las facturas. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Facturas</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>T081/1671</td> <td>756.503</td> </tr> <tr> <td>T081/1673</td> <td>756.503</td> </tr> <tr> <td>A084/100006</td> <td>17.764.455</td> </tr> <tr> <td>A084/100005</td> <td>12.068.128</td> </tr> <tr> <td>N084/100082</td> <td>239.900.000</td> </tr> <tr> <td>N084/100083</td> <td>239.900.000</td> </tr> </tbody> </table>	Facturas	Valor	T081/1671	756.503	T081/1673	756.503	A084/100006	17.764.455	A084/100005	12.068.128	N084/100082	239.900.000	N084/100083	239.900.000
Facturas	Valor														
T081/1671	756.503														
T081/1673	756.503														
A084/100006	17.764.455														
A084/100005	12.068.128														
N084/100082	239.900.000														
N084/100083	239.900.000														
13. Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega. 14. Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo. 15. Garantizar la calidad y funcionamiento de los	El Proveedor presentó los soportes que certifican que está al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y salud. El proveedor dio cumplimiento a la obligación.														

Vehículos. 16. Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT. 17. Solicitar a Colombia Compra Eficiente la inclusión en el Catálogo del nuevo Modelo de las Referencias que ofrece tan pronto el nuevo Modelo esté disponible en el mercado y se encuentre incluido en la Guía de Valores de Fasecolda según lo establecido en la Cláusula 9. 18. Dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el formato 15 del pliego de condiciones del proceso de selección que hace parte de la propuesta. El proveedor podrá incluir los Vehículos Eléctricos o Híbridos al catálogo del Acuerdo Marco conforme el procedimiento establecido en la Cláusula 9, así mismo, deberá incluir en la Guía de Valores de Fasecolda los Vehículos Eléctricos o Híbridos a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la manifestación de inclusión que se realice a la Agencia Nacional de Contratación -Colombia Compra Eficiente.	
19. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1964 de 2019. 20. El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo. 21. El Proveedor, en el caso de Vehículos Eléctricos no se encuentra en la obligación de realizar obras civiles, adecuaciones u obra en general para la instalación o adecuación de los cargadores, toda vez que su naturaleza corresponde a la entrega de Vehículos en el contexto del presente Acuerdo Marco. 22. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los documentos del proceso y las ofertas presentadas.	El proveedor informo la fecha de entrega de los vehículos. El proveedor garantiza la oportuna respuesta y realización del mantenimiento preventivo en el caso que sea requerido. El proveedor garantiza la calidad y funcionamiento de los vehículos. El proveedor solicito la información requerida para la adquisición del SOAT.

	VALOR:	\$ 0	No aplica	DICIEMBRE DE 2021
	VALOR:	\$ 0		
	VALOR:	\$ 0	No aplica	

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente escritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente.
Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

Observaciones de supervisión:

Facturas

T081/1671 756.503

T081/1673 756.503

A084/100006 17.764.455

A084/100005 12.068.128

N084/100082 239.900.000

N084/100083 239.900.000

La certificación de parafiscales es emitida por el contratista una vez al mes.
Se discrimina el impuesto al consumo en otros conceptos.



GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

Elaboró:

UNION TEMPORAL MOTORYSA CASATORO
2020

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCION:

31/12/2021

Revisó:

JOSE NELSON RUEDA CUERVO

CPS:

CONTRATO 20211341
DE 2021

FECHA EJECUCION:

31/12/2021

Aprobó:

Firmó:

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

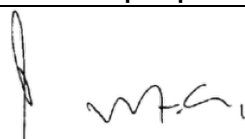
CPS:

DIRECTOR DGC

FECHA EJECUCION:

31/12/2021

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

Fecha:	Día 18	Mes 11	Año 2021		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO					
CONTRATO o CONVENIO No.:	SDA-OC- 795542021				
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.				
VALOR:	QUINIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (\$511.221.527,00)	PLAZO:	DOS (2) MESES,		
FORMA DE PAGO:	EL PROVEEDOR DEBE FACTURAR LOS VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O VEHÍCULOS HÍBRIDOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y CONSTANCIA DE RECIBO POR PARTE DE LA ENTIDAD COMPRADORA; FACTURA QUE DEBERÁ SER RADICADA EN LA DIRECCIÓN INDICADA PARA TAL EFECTO POR LA ENTIDAD COMPRADORA Y PUBLICADA COMO COPIA EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.				
GARANTÍA UNICA	ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A			
	No. DE PÓLIZA	11-44-101177252	Fecha de aprobación:	12/11/2021	
	FECHA DE EXPEDICIÓN	12 de noviembre de 2021			
	Amparos	Valor	Vigencia		
	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$51,122,152.70	11/11/2021 11/07/2022		
	CALIDAD DEL SERVICIO CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$25,561,076.35 \$51,122,152.70	11/01/2022 11/03/2024 SI AMPARA 1 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS		
ARL (Cuando aplique)	ADMINISTRADORA	FECHA AFILIACION	INICIO COBERTURA		
	N/A	N/A	N/A		
No. CDP	2687 DEL 2021 2597 DEL 2021	No. RP	2371 de 17 de noviembre del 2021 2370 de 17 de noviembre del 2021		
Se reunieron:					
DATOS DEL SUPERVISOR	Nombre	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA			
	Cargo	DIRECTOR DE GESTION CORPORATIVA			
	Identificación	80.500.626 DE CAJICA			
DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre	UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020			
	Identificación	901391005-1			
En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021 se reunieron, GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA , identificado con C.C. No. 80.500.626 de Cajicá , en su calidad de supervisor del contrato No SDA-OC-795542021 del 2021, en representación de la secretaria Distrital de Ambiente, y UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020 identificado con NIT 901391005-1 , en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio, así:					
FECHA DE INICIACIÓN		Dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2021			
Para constancia firma por quienes intervinieron:					
					
GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA Supervisor		UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA CASATORO2020 Contratista			

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la Modificación	No. Acto Administrativo y fecha
---------	--------------------------------	---------------------------------

  			GESTIÓN CONTRACTUAL	
			Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
			Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5
4	Se modifico responsabilidad y autoridad, lineamientos de operación, algunas actividades y registros.			Resolución 00170 del 24 de enero de 2018

  	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Acta de Inicio del Contrato o Convenio	
	Código: PA08-PR05-F1	Versión: 5

5	Implementación del nuevo mapa de procesos, se modificó el código del proceso	Radicado 2019IE68472 de marzo 27 de 2019
---	--	--

Bogotá D.C., 29 de diciembre de 2021

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Ciudad

Asunto: Pago Ordens de compra Nos 79554 y 79556

Estimados Señores:

Marco A. Pastrana de la Cruz, identificado con cédula de ciudadanía No 80.420.582 de Bogotá obrando en nombre y representación de la Unión Temporal Motorysa-CasaToro202, autorizo a la Firma Motores y Maquinas S.A. Motorysa con Nit 860.019.063-8 integrante de la Unión Temporal Motorysa-CasaToro2020, con participación del 50% para que efectúe la facturación del 100% correspondiente a la ordenes de compra Nos 79554 y 79556, cuyo objeto es el suministro de vehículos eléctricos y vehículos híbridos

Así mismo, autorizamos que los pagos originados de esta orden de compra se efectúen a nombre de Motores y Maquinas S.A. Motorysa. asumiendo dicha firma todas las responsabilidades tributarias del caso. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el **Decreto Único Tributario 1625 DE 2016, Artículo 1.6.1.4.10.**

De antemano agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



MARCO A PASTRANA DE LA CRUZ
Representante Legal
Unión Temporal Motorysa-CasaToro2020
C.C. 80.408.452 de Bogotá
Tel 3162458633
Correo electrónico: Alfonso.leyva@motorysa.com

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830004993	8	CASATORO S.A. BIC	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CR 72 170 97	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7460010	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1704014090	9441266675	E	2022/10/24	2022/10/13	BANCOLOMBIA	0	\$1,790,646,200

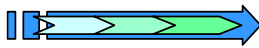
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				1,405	\$959,678,100	\$0	\$0	\$959,678,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	129	\$84,996,100	\$0	\$0	\$84,996,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	282	\$245,672,800	\$0	\$0	\$245,672,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	661	\$370,315,100	\$0	\$0	\$370,315,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	290	\$194,785,800	\$0	\$0	\$194,785,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	43	\$63,908,300	\$0	\$0	\$63,908,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,448	\$89,150,100	\$0	\$0	\$89,150,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1,448	\$89,150,100	\$0	\$0	\$89,150,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 12)				1,419	\$235,679,700	\$0	\$0	\$235,679,700
COFREM	CCF34	892,000,146	3	150	\$27,632,600	\$0	\$0	\$27,632,600
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	4	\$481,600	\$0	\$0	\$481,600
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	2	\$211,000	\$0	\$0	\$211,000
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	15	\$2,358,800	\$0	\$0	\$2,358,800
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	19	\$2,303,700	\$0	\$0	\$2,303,700
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	32	\$4,929,200	\$0	\$0	\$4,929,200
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	1	\$43,900	\$0	\$0	\$43,900
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	75	\$12,596,200	\$0	\$0	\$12,596,200
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	28	\$5,471,500	\$0	\$0	\$5,471,500
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	\$345,300	\$0	\$0	\$345,300
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	123	\$21,604,300	\$0	\$0	\$21,604,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	968	\$157,701,600	\$0	\$0	\$157,701,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 20)				1,457	\$403,348,700	\$0	\$0	\$403,348,700
ALIANSA EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	23	\$15,263,700	\$0	\$0	\$15,263,700
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$26,100	\$0	\$0	\$26,100
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	2	\$115,800	\$0	\$0	\$115,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	14	\$957,600	\$0	\$0	\$957,600
COMFAORIENTE	CCFC50	890,500,675	6	1	\$56,000	\$0	\$0	\$56,000
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	4	\$301,100	\$0	\$0	\$301,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	290	\$100,832,500	\$0	\$0	\$100,832,500
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	3	\$1,953,200	\$0	\$0	\$1,953,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$278,400	\$0	\$0	\$278,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$112,700	\$0	\$0	\$112,700
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	3	\$280,500	\$0	\$0	\$280,500
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	149	\$55,563,800	\$0	\$0	\$55,563,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	216	\$37,370,600	\$0	\$0	\$37,370,600
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	2	\$98,000	\$0	\$0	\$98,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	\$54,200	\$0	\$0	\$54,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	98	\$17,731,100	\$0	\$0	\$17,731,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	8	\$610,100	\$0	\$0	\$610,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	14	\$1,852,700	\$0	\$0	\$1,852,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	194	\$43,281,300	\$0	\$0	\$43,281,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	429	\$126,609,300	\$0	\$0	\$126,609,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830004993	8	CASATORO S.A. BIC	A - 200 O MAS COTIZANTES	BOGOTA	CR 72 170 97	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7460010	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1704014090	9441266675	E	2022/10/24	2022/10/13	BANCOLOMBIA	0	\$1,790,646,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				138	\$61,672,400	\$0	\$0	\$61,672,400	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	138	\$61,672,400	\$0	\$0	\$61,672,400	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				138	\$41,117,200	\$0	\$0	\$41,117,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	138	\$41,117,200	\$0	\$0	\$41,117,200	
TOTAL				1457	\$1,790,646,200	\$0	\$0	\$1,790,646,200	



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 106 – 22

El suscrito Revisor Fiscal de **CASATORO S.A. BIC**, con **NIT. 830.004.993 – 8** y domiciliada en Bogotá D.C., en la Carrera 72 No.170-97, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, con cédula de ciudadanía **No. 79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No. 27391 – T**, previa inspección de los comprobantes internos que se encuentran registrados en los libros contables,

C E R T I F I C A:

Que **CASATORO S.A. BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente, estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con el siguiente comprobante:

Periodo Cotización	Comp. No	Fecha pago	Cuentas PUC	Valor
Septiembre / 2022	3127	Octubre 13/2022	5105 - 5205	\$1.790.646.200

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días de octubre de 2022, con destino a quien interese; En concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 del 16 de Julio de 2007.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P. 27391 – T

APROBACIÓN PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

La Subdirectora de Contratación de la Secretaría Distrital de Ambiente en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la establecida en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 02100 del 6 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE y UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO2020.**, con NIT 9013910051 celebraron:

-  **ORDEN DE COMPRA No 79554**
-  **OBJETO:** ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (vehículos híbridos).
-  **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 511.221.527,00**
-  **FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:** 11 de noviembre de 2021

Que, para la legalización de la Orden de Compra No 79554, se allegó la Póliza de Cumplimiento No 11-44-101177252, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPAROS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO	VALOR	INICIO	TERMINO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más	\$51,122,152.70	11/11/2021	11/07/2022
CALIDAD DEL SERVICIO	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años	\$25,561,076.35	11/01/2022	11/03/2024
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más	\$51,122,152.70	SI AMPARA 1 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS * ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO	

Que, revisadas las condiciones de las pólizas allegadas en virtud de la Orden de Compra No 79554, se confirma que la misma se ajusta a lo pactado en cuanto a valores asegurados, amparos y vigencias, por lo que se:

DISPONE:

Aprobar la Póliza de Cumplimiento, la cual garantiza los riesgos que puedan derivarse de la ejecución del objeto establecido en el Orden de Compra No 79554.

A los doce (12) días de noviembre de 2021.

Atentamente,



CLAUDIA PATRICIA HERRERA LOGREIRA
Subdirectora Contractual

Proyectó: Jennifer Karina Vargas Moreno – Abogada Subdirección Contractual
Revisó: Tatiana Laura Alejandra Martínez Mora – Abogada Subdirección Contractual 

Número de CDP
2597

Número de CRP
2370

Doc.presupuestarios: Visualizar historial consumo														
Marca	*Pos	Operación	Referencia	Consumo moneda doc.	Mon.	Consumo moneda local	ML	No relevante (MF)	No relevante (ML)	Fe.reducc.	Fecha doc.	Texto	Revalorac.	Status Estadíst.
5000226561	1	Imp.compr.		507.794.595	COP	507.794.595	COP	0	0					
		Factura/Abono	3000005478_10012022	507.794.595	COP	507.794.595	COP	0	0	17.01.2022	31.12.2021			
		Total Facturas/Abonos		507.794.595	COP	507.794.595	COP	0	0					
		Consumo		507.794.595	COP	507.794.595	COP	0	0					
		Impte.pend.		0	COP	0	COP	0	0					

Número de CDP
2687

Número de CRP
2371

Lista Tratar Pasar a Vistas Opciones Sistema Ayuda

Doc.presupuestarios: Visualizar historial consumo

Marca	Pos	Operación	Referencia	Consumo moneda doc.	Mon.	Consumo moneda local	ML	No relevante (MF)	No relevante (ML)	Fe.reducc.	Fecha doc.	Texto	Revalorac.	Status	Estadist.
5000226597	1	Imp.compr.		3.426.932	COP	3.426.932	COP	0	0						
		Factura/Abono	3000005478_10012022	3.350.994	COP	3.350.994	COP	0	0	17.01.2022	31.12.2021				
		Total Facturas/Abonos		3.350.994	COP	3.350.994	COP	0	0						
		Consumo		3.350.994	COP	3.350.994	COP	0	0						
		Impte.pend.		75.938	COP	75.938	COP	0	0						

SAP

FMZ3 | vshsd4pai02 | OVR

Escribe aquí para buscar

11:35 a. m.
28/10/2022

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

META PLAN DESARROLLO	540- REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SDA, IDIGER JBB. E IDPYBA.
PROYECTO DE INVERSIÓN	7817- FORTALECIMIENTO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
LÍNEA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
META PROYECTO DE INVERSIÓN	MEJORAR 100 % DEL SOPORTE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD PRIORIZADO
ID No.	30

Se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, en adelante SDA, mediante Decreto Distrital 109 de 2009 y en su artículo 25 dispone que: “(...) la Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional (...)”

Los literales g), i) y j) del artículo 25 Decreto Distrital 109 de 2009, establecen las funciones a continuación señaladas, a cargo de la Dirección de Gestión Corporativa: “(...) g) Coordinar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, seguros, mantenimiento, distribución e inventarios de los bienes muebles e inmuebles, parque automotor, aulas y parques ambientales y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento normal de la Secretaría”; (...) i) Formular y ejecutar planes integrales de mantenimiento de la infraestructura, que permitan condiciones favorables para el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría; y (...) j) Garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios de aseo, mantenimiento locativo y de equipos de oficina, redes físicas de comunicación, vigilancia y seguros (...)”.

El Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2020 - 2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, incluyó dentro del quinto propósito “Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, Bajo el programa “Gestión Pública Efectiva”, la SDA implementó el proyecto de inversión 7817 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, adscrito al Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, cuya meta proyecto de inversión es “Mejorar del 100% del soporte automotor de la entidad priorizado.” de la Secretaría Distrital de Ambiente y cuyo objetivo es “Fortalecer la capacidad gestión de la Entidad, relacionada con la estructura administrativa y tecnológica de la SDA.” Por lo que el presente proceso es coherente con el propósito, logro, programa del Plan de Desarrollo: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, así mismo contribuye a la solución de la problemática planteada, bajo la siguiente justificación.

Para dar cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría Distrital de Ambiente y para la consecución de sus metas y objetivos en concordancia con su misión, la Entidad requiere llevar a cabo procesos que apoyen y soporten el desarrollo y fortalecimiento institucional a través del mejoramiento de sus funciones y actividades, garantizando la eficiencia de los procesos, la eficacia y transparencia de la gestión, por medio de estrategias de mejoramiento continuo, compromiso con la ética pública y la disposición de infraestructura física, operativa y técnica, que cumpla con los lineamientos ambientales y que permitan un ejercicio de la misión de la entidad idóneo, oportuno y construyendo una mejor ciudad.

En relación con el **PARQUE AUTOMOTOR**, es pertinente indicar que la SDA cuenta actualmente con 18 vehículos convencionales y 2 vehículos eléctricos, de los cuales Uno es modelo 2003, 12 vehículos tienen un modelo entre 2007 a 2009, 2 vehículos son modelo 2011 y 6 vehículos que son los más recientes con modelo 2016, los cuales pese a su antigüedad la mayoría deben estar en constante mantenimiento y ser reparados para cumplir con la legislación ambiental que le aplica en esta materia, situación que genera altos costos para la entidad, así como el aumento en las emisiones de CO2 y la interrupción permanente del servicio para el desarrollo de las actividades diarias de la entidad, situación que se encuentra en contra de los lineamientos ambientales que promueve la SDA en el distrito como autoridad ambiental.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

De esa manera y con el fin de cumplir con las funciones, misión, visión y demás normatividad legal vigente aplicable que por su naturaleza le aplique a la Secretaría Distrital de Ambiente, se considera indispensable contar con los elementos físicos que permitan el normal y oportuno desempeño de las actividades propias de la entidad.

Dentro de los elementos físicos con los que debe contar la Secretaria Distrital de Ambiente, se requiere la adquisición de Vehículos Eléctricos y/o Vehículos Híbridos para transporte terrestre, necesarios para garantizar un parque automotor suficiente para el cumplimiento de su misionalidad, con criterios de eficiencia energética, ambientalmente amigables, y que adicionalmente permitan la continuidad en el servicio para el desarrollo de actividades diarias relacionadas con: Visitas técnicas, operativos de evaluación, seguimiento y control de los proyectos de inversión, desplazamientos en el desarrollo de actividades de tipo administrativo y atención a actividades de emergencias ambientales.

Actualmente la Entidad cuenta con un parque automotor de veinte (20) vehículos que desarrollan actividades misionales de la Secretaría Distrital de Ambiente, los cuales tienen las siguientes características:

No	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE CC	CLASE	COMBUSTIBLE
1	OJX982	Renault	Kangoo Eléctrico	2016		Camioneta	Eléctrico
2	OJX983	Renault	Kangoo Eléctrico	2016		Camioneta	Eléctrico
3	OJX984	Renault	Duster Dynamique	2016	1998	Campero	Gasolina
4	OJX985	Renault	Duster Dynamique	2016	1898	Campero	Gasolina
5	OJX986	Renault	Duster Dynamique	2016	1998	Campero	Gasolina
6	OJX987	Renault	Duster Dynamique	2016	1998	Campero	Gasolina
7	OCK225	Chevrolet	Silverado	2011	5967	Camioneta	Gasolina- Eléctrico
8	OBH691	Nissan	Urvan	2009	2953	Camioneta	Diesel
9	OBH692	Nissan	Urvan	2009	2953	Camioneta	Diesel
10	OBH353	Nissan	Urvan	2009	3000	Camioneta	Diesel
11	OBG938	Hyundai- Tucson	GL	2008	1975	Campero	Gasolina
12	OBG143	Chevrolet	NKR	2007	2771	Furgón	Diesel
13	OBG283	Mazda	BT50	2007	2200	Camioneta	Gas-Gasolina
14	OBG284	Mazda	B22DC3	2007	2000	Camioneta	Gas-Gasolina
15	OBG412	Mazda	B26DC3	2007	2600	Camioneta	Gas-Gasolina
16	OBG410	Mazda	B26DC3	2007	2600	Camioneta	Gas-Gasolina
17	OBG414	Mazda	B2600	2007	2600	Camioneta	Gas-Gasolina
18	OBG415	Mazda	B26DC3	2007	2200	Camioneta	Gas-Gasolina
19	OBG416	Mazda	B26DC3	2007	2200	Camioneta	Gas-Gasolina
20	OBF262	Mazda	B2600	2003	2600	Camioneta	Gas-Gasolina

A continuación, se describen los costos asociados de mantenimiento, SOAT, Técnico-mecánica y costos adicionales relacionados por vehículo:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Estudios Previos

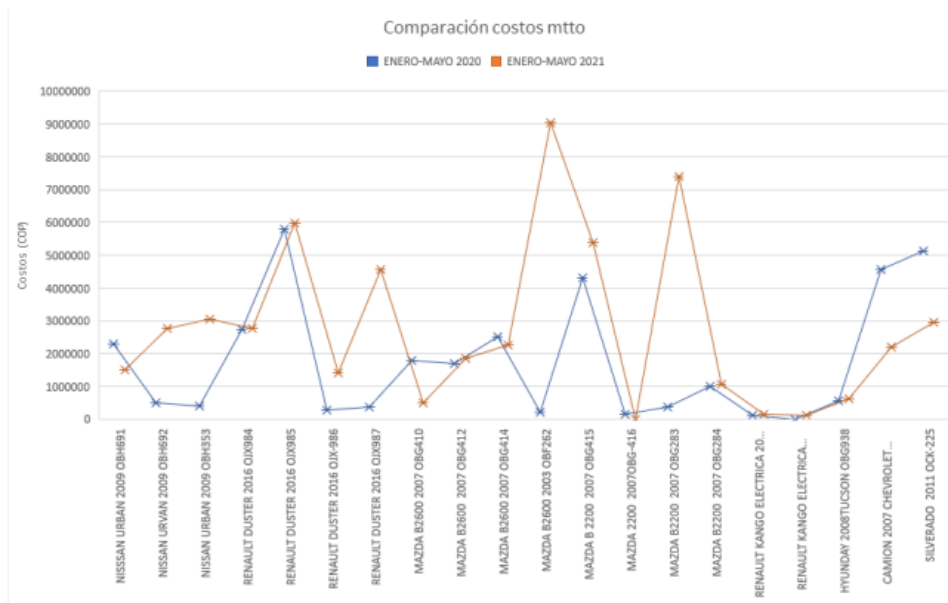
Código: PA08-PR03-F1

Versión: 9

Placa	Marca	Modelo	Costo anual del mantenimiento preventivo por cada vehículo (2020)	Costo anual del mantenimiento correctivo por cada vehículo (2020)	Costo anual del SOAT por vehículo	Costo anual de Revisión Técnico-Mecánica por vehículo	Costos adicionales anuales por vehículo (ej. otros seguros, estacionamientos)	TOTAL
OBG416	MAZDA	2007	2.279.326	308.762	912.800	210.445	1.331.630	5.042.963
OJX 983	RENAULT	2016	758.373	0	568.250	-	4.077.685	5.404.308
OJX 982	RENAULT	2016	1.725.410	248.044	568.250	-	4.077.685	6.619.389
OJX 986	RENAULT	2016	4.351.756	1.772.599	678.350	-	2.980.643	9.783.348
OBH692	NISSAN	2009	4.330.544	977.451	912.800	210.745	3.353.223	9.784.763
OBH353	NISSAN	2009	5.671.828	794.745	912.800	210.745	3.353.223	10.943.341
OJX 987	RENAULT	2016	9.383.608	1.058.530	678.350	-	2.980.643	14.101.131
OBG284	MAZDA	2007	12.627.231	2.028.216	803.450	210.745	1.490.321	17.159.963
OBG412	MAZDA	2007	11.665.407	3.357.214	912.800	210.445	1.331.718	17.477.584
OBG410	MAZDA	2007	12.080.746	3.590.736	912.800	210.445	1.331.630	18.126.357
OJX 984	RENAULT	2016	8.732.831	5.915.137	678.350	-	2.980.643	18.306.961
OBH691	NISSAN	2009	9.361.150	4.612.740	912.800	210.745	3.353.223	18.450.658
OBF262	MAZDA	2003	17.503.662	433.500	912.800	210.445	938.351	19.998.758
OBG414	MAZDA	2007	13.831.941	5.035.956	912.800	210.745	1.331.630	21.323.072
OCK225	FORD	2011	5.300.580	10.267.441	795.650	210.745	5.333.419	21.907.835
OBG415	MAZDA	2007	7.261.616	12.847.111	912.800	210.745	1.331.630	22.563.902
OBG938	HYUNDAI	2008	10.143.091	9.717.829	803.450	210.745	2.125.088	23.000.203
OBG283	MAZDA	2007	17.482.269	6.160.645	803.450	210.745	1.490.321	26.147.430
OJX 985	RENAULT	2016	11.491.851	16.135.665	678.350	-	2.980.643	31.286.509
OBG143	CHEVROLET	2007	19.947.815	9.129.256	912.800	210.445	2.642.561	32.842.877

Periodo de análisis Universidad Nacional: Enero a septiembre de 2020

Gráfica 1. Comparación costos de mantenimiento para un período de tiempo 2020 – 2021.



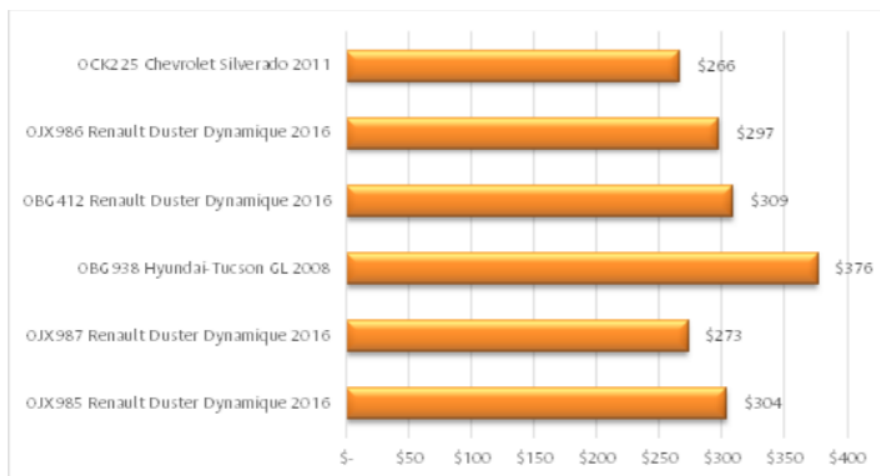
A partir de los datos mencionados, se comparan los gastos de mantenimiento del periodo Enero – mayo 2020 para contextualizar aún mas el gasto que se otorga a cada vehículo en particular:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Fuente: UNAL-INF-04-2021

Análisis de costo de combustible por kilómetro – anual

Gráfica 2. Valor total de combustible por Kilómetro recorrido para flota propia Gasolina.

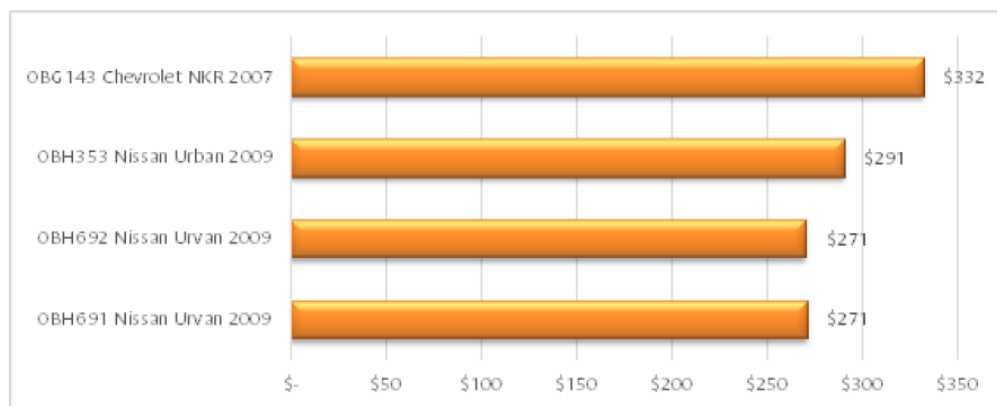


Gráfica 3. Valor total de combustible por Kilómetro recorrido para flota propia Gas-Gasolina.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Gráfica 4. Valor total de combustible por Kilómetro recorrido para flota propia Diesel.



La Secretaría Distrital de Ambiente suscribió con la Universidad Nacional de Colombia el contrato de prestación de servicios No. 20202456 cuyo objeto es “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL ANÁLISIS TÉCNICO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE CON EL FIN DE LOGRAR SU OPTIMIZACIÓN**” del cual se obtuvo las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- La grafica anterior demuestra que los costos de mantenimiento en el mismo periodo 2020-2021 aumentaron de \$34.791.900 a \$55.567.328 lo que significa un aumento de \$20.775.428 más en este último año, es decir, de un 59.71%.
- **Ocho vehículos deberían ser reemplazados en un plazo de 12 meses**
- Un vehículo de flota tercerizada es actualmente más costoso para la entidad que uno de la flota propia
- El vehículo de placas OBG143 modelo 2007 tiene el mayor costo anual con una cifra de \$69.753.618; y el Mazda de placas OBG416 modelo 2007, tiene el menor valor con \$41.870.117. La principal diferencia radica en su modelo y tasa de utilización.
- Se observa que, los costos analizados, la flota propia representa un menor gasto por vehículo, ya que el vehículo tercerizado que presenta menor costo es por valor de \$73.080.240.
- En la flota propia que funciona a gasolina, la Hyundai Tucson Gl 2008 (placas OBG938) es la que registra mayor consumo de gasolina por kilómetro recorrido.
- La Mazda B2600 del 2003 (placas OBF 262), es el vehículo que mayor índice de costo por kilómetro tiene en la flota que funciona a gas-gasolina.
- Para la flota Diesel, el promedio de costo por kilómetro corresponde a \$291 y el que mayor consumo presenta es la Chevrolet NKR (placas OBG143)

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaría Distrital de Ambiente requiere adelantar un proceso de selección de Selección Abreviada a través del Acuerdo Marco de Precio para la renovación de la flota vehicular para transporte terrestre utilizados como apoyo para el desarrollo de las actividades misionales propias de la Entidad.

La renovación del parque automotor de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, motivo por el cual la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adelantó un proceso de selección en el cual adjudicó y suscribió el 27 de julio de 2020 el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. AUTOMAYOR S.A., 2. ARINTIA GROUP S.A.S., 3. ALBORAUTOS S.A.S., 4. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S., 5. UNIÓN TEMPORAL GREEN TECH, 6. MOTORES DEL VALLE - MOTOVALLE S.A.S., 7. UT MORARCI AUTOCOM 2020, 8. 7 M GROUP S.A., 9. RENAULT SOCIEDAD DE FABRICACIÓN DE AUTOMOTORES S.A.S., 10. DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., 11. JORGE CORTES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

MORA Y CIA S.A.S., 12. MEGA BUSES DE COLOMBIA S.A.S., 13. YOKOMOTOR S.A., 14. AUTOMOTORES COMAGRO S.A.S., 15. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. – ALKOSTO, 16. UNIÓN TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020, 17. INDUSTRIAS AXIAL S.A.S., 18. TUYOMOTOR S.A.S., 19. ALFA AM S.A.S., 20. DISTRIBUIDORA TOYOTA S.A.S.

De acuerdo con la información que se encuentra publicada en el portal único de contratación SECOP¹, en el proceso No. CCENEG-022-01-2019 (Presentación de oferta) cuyo objeto es: “(...) establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras (...)”, en el cual las entidades estatales pueden contratar, entre otros:

- Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos

Colombia Compra Eficiente, define la operación secundaria así: “La operación secundaria es la transacción realizada por la Entidad pública compradora, que inicia con la identificación de una necesidad y la decisión de efectuar un gasto para satisfacerla. Antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, la Entidad estatal debe verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio. Si existe, debe suscribirlo enviando para el efecto una comunicación a Colombia Compra Eficiente y poner la orden de compra en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios”.

En este sentido, la entidad procedió a revisar las condiciones del Acuerdo Marco de Precios, en especial, la **cláusula 6a.** de “Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios” en la cual se determina las acciones que debe adelantar la entidad compradora, requisitos y documentos señalados, para elaborar y soportar los estudios y documentos previos, la expedición de la respectiva orden de compra y la forma de pago, entre otros, así como las acciones a cargo del proveedor. Por lo que se evidencio los siguientes beneficios para las Entidades estatales:

- Reduce el número de procesos de contratación.
- El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.
- Permite a la Entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad.
- Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la Entidad.
- Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Entidad considera conveniente vincularse al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 suscrito por Colombia Compra Eficiente el pasado 27 de julio de 2020, el cual contiene las condiciones y especificaciones para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre en Colombia.

Colombia Compra Eficiente es el administrador de los Acuerdos Marco de Precios por lo cual debe revisar su ejecución. La Entidad estatal que se adhiera al Acuerdo es responsable del Proceso de Contratación que adelante en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con la colocación de una Orden de Compra.

La Secretaría será parte del Acuerdo Marco de Precios a partir de la fecha en la cual se coloque una Orden de Compra al amparo de este.

Para vincularse al Acuerdo Marco de Precios la Secretaría como Entidad compradora debe adelantar las transacciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Los términos y condiciones particulares del Acuerdo Marco de Precios están definidos en el texto de este.

¹ <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1005137&isFromPublicArea=True&isModal=False>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Revisado el citado Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, éste le permite satisfacer a la Secretaría la necesidad del servicio anteriormente relacionado.

Así las cosas, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la presente vigencia fiscal.

Finalmente, en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021 de esta Secretaría se cuenta con apropiación presupuestal suficiente en el Proyecto de Inversión 7817.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25101501	Vehículos comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	Vehículos demotor	Vehículos de pasajeros	Minibuses
25101502				Autobuses
25101503				Carros
25101505				Minivans
25101507				Camiones ligeros
25101509				Carros eléctricos

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la renovación de un Vehículo de transporte terrestre se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

Los vehículos para adquirir se presentan como una opción amigable con el ambiente gracias a sus características de propulsión, que es generada a partir de gasolina y electricidad, lo cual se convierte en el punto de partida para comenzar a adquirir vehículos que sean impulsados con otro tipo de energía debido a que la demanda en el mercado por vehículos amigables con el ambiente se viene incrementando en los últimos años.

Es necesario contar con vehículos ambientalmente amigables de acuerdo con la necesidad planteada desde la SDA contribuyendo así con la coordinación de recursos necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría y la administración de recursos en el marco de la eficiencia y prácticas sostenibles.

El punto de partida para la renovación de vehículos eléctricos y/o híbridos es que sean impulsados con otro tipo de energía diferente a los tradicionalmente usados derivados del petróleo con el fin de atenuar el fenómeno de "calentamiento global", otra razón para la compra de este tipo de vehículos es el crecimiento de la demanda en los últimos años en el mercado de vehículos amigables con el medio ambiente, el incremento del precio del petróleo en el mercado mundial también es un motivo para tal demanda, actualmente el uso de vehículos eléctricos ofrece las siguientes bondades con el medio ambiente:

- Durante su operación, los vehículos eléctricos no generan emisiones directas al aire.
- Cuando se sustituyen vehículos de combustión con vehículos eléctrico y/o híbridos se disminuye la dependencia de los combustibles fósiles en el transporte y se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero GEI, causantes de calentamiento global y cambio climático.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

- Reducción de residuos como aceites lubricantes usados, filtros de combustible, filtros de aire, elementos que una vez usados se convierten en residuos peligrosos.
- Los vehículos eléctricos no generan ruido en su operación.

Vehículo Híbridos y Eléctricos:

A continuación, se relacionan los vehículos híbridos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano:

VEHICULOS HIBRIDOS

Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda Homólogo	Código CCE	Potencia (HP/kW)	Precio
Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4X4	Mitsubishi Outlander PHEV 7 HYBRID	MITSUBISHI	6206094	CCEVeh640	117,0	239.900.000
Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4X4	BYD Híbrida TAM DM -GL	BYD	11106008	CCEVeh641	172,0	279.900.000
Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4X4	BYD Híbrida TAM DM GS	BYD	11106009	CCEVeh642	172,0	285.900.000
Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4x4	Camioneta Mercedes Benz GLE 450	MERCEDES BENZ	5806073	CCEVeh643	362,0	303.900.000
Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4x4	Camioneta GLS 450	MERCEDES BENZ	11107001	CCEVeh644	362,0	141.900.000,00
Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4x2	Ford Escape SE HEV	Ford	3006144	CCEVeh935	163	130.000.000,00
Vehículos Híbridos	Camperos/ Camionetas	4X4	Ford Escape Titanium	Ford	3006142	CCEVeh936	163	160.000.000

VEHICULOS ELECTRICOS

Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda Homólogo	Código CCE	Potencia (HP/kW)	Precio
Vehículos Eléctricos	Camperos/ Camionetas	4x2	BYD YUAN EV GL	BYD	11106005	CCEVeh645	94,0	\$ 117.900.000,00
Vehículos Eléctricos	Camperos/ Camionetas	4x2	BYD YUAN EV GS	BYD	11106006	CCEVeh646	94,0	\$ 124.900.000,00
Vehículos Eléctricos	Camperos/ Camionetas	4x2	BYD YUAN EV GL	BYD	11106004	CCEVeh648	70,0	\$ 118.900.000,00

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda Homólogo	Código CCE	Potencia (HP/kW)	Precio
Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	BYD SONG PRO EV GLX	BYD	11106011	CCEVeh937	161	\$ 180.900.000,00

Por lo anterior, la Secretaria Distrital de Ambiente requiere adquirir **DOS (2) VEHICULOS HIBRIDOS Y SEIS (6) VEHICULOS ELECTRICOS** bajo las condiciones y características publicadas por Colombia Compra Eficiente dentro del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos

2.3 Glosario

Definiciones	
<	Menor que.
≤	Menor o igual que.
>	Mayor que.
≥	Mayor o igual que.
Accesorios	Son los elementos que se instalan al Vehículo como (i) sistemas de luces y sonidos; (ii) pintura adicional; (iii) dispositivos de ubicación satelital; (iv) controladores de flota; (v) alarma; (vi) radioteléfono y elementos de comunicaciones; (vii) sensor de reversa; (viii) cámaras; (ix) antenas, y (x) emblemas.
Acuerdo Marco de Precios	Es el Acuerdo Marco de precios objeto del presente documento mediante el cual se pretende fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes.
Adecuaciones Básicas	Son las adiciones o modificaciones materiales hechas al Vehículo como (i) carrocería de buses, busetas y camiones; (ii) alteraciones o personalizaciones de la carrocería; (iii) remolques; (iv) adaptación a gas natural.
Adecuación Especial	Es la Adecuación que dadas sus características, uso específico y particular implica una modificación o transformación, interna o externa, en el Vehículo original para nuevos fines en relación a su estado original de fábrica. Transformación Vehicular: procedimiento físico y mecánico mediante el cual un vehículo automotor puede ser modificado con el fin de cumplir una función diferente o mejorar su funcionamiento, higiene o seguridad.
Apoyacabezas	Es un dispositivo que limita el desplazamiento hacia atrás de la cabeza de los ocupantes sentados del Vehículo, con respecto a su torso.
Air Bags	Es un dispositivo de seguridad con estructura flexiva y despliegue automático en caso de un impacto severo del Vehículo, instalado como suplemento de los cinturones de seguridad y de los sistemas de retención en los Vehículos.
Bloqueo Central	Es el sistema electrónico que permite activar o desactivar los seguros de las puertas o el baúl del Vehículo.
Bus	Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes.
Buseta	Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros.
Cabina	Recinto separado de la carrocería de un vehículo destinado al conductor.
Camión	Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Capacidad de Carga	Es la diferencia entre el Peso Bruto Vehicular y el Peso del Vehículo.
Carrocería	Estructura del vehículo instalada sobre un chasis, destinada al transporte de personas o de carga.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.
CCE	Colombia Compra Eficiente – CCE
Celda	Es el lugar en el cual está ubicada cada una de las Referencias de Vehículos ofrecidos de acuerdo con el Segmento, características del vehículo y precio.
Chasis	Conjunto de elementos que proporcionan soporte a todas las partes del vehículo mediante un bastidor.

En extensión de lo previsto en el artículo 28 del Código Civil Colombiano, las palabras contenidas en el presente documento se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras.

2.3.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS

Colombia Compra eficiente dentro de la operación principal contemplo AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS, por lo tanto, se tuvieron en cuenta para la estructuración de la Licitación Pública No. CCNEG-022-01-2019 que adelantó la mencionada entidad.

Es importante mencionar que la Entidad pretende renovar el parque automotor de la Entidad, ya que la **Secretaría Distrital de Ambiente cuenta actualmente con 18 vehículos convencionales** y 2 vehículos eléctricos, de los cuales uno de ellos corresponde a un modelo 2003, 12 vehículos tienen un modelo entre 2007 a 2009 y 6 vehículos modelo 2016. Por consiguiente, por su antigüedad la mayoría deben estar en constante mantenimiento y ser reparados para cumplir con la legislación ambiental que le aplica en esta materia, situación que genera altos costos para la entidad, así como el aumento en las emisiones de CO₂ y la interrupción permanente del servicio para el desarrollo de las actividades diarias de la entidad, situación que se encuentra en contra de los lineamientos ambientales que promueve la SDA en el distrito como autoridad ambiental.

De esa manera, una vez adquiridos los DOS (2) VEHICULOS HIBRIDOS y SEIS (6) VEHICULOS ELECTRICOS bajo las características descritas en el anexo técnico del Acuerdo Marco de Precios, se procederá a iniciar el trámite de baja de ocho (8) vehículos convencionales que cumplieron su vida útil conforme al procedimiento de “Egreso o retiro definitivo de bienes por baja”, pérdida o hurto, con el fin de evitar que la SDA cubra mayores costos por deterioro de estos.

Así las cosas, la Entidad no pretende aumentar su parque automotor, sino que requiere reemplazar vehículos convencionales que ya cumplieron su vida útil y por consiguiente evitar asumir altos costos que generan por la manutención de estos, en consecuencia no se requiere emitir los permisos y/o autorizaciones de que trata el Decreto 492 de 2019 “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”, en especial su artículo 17 el cual describe: “(...) *Adquisición de vehículos y maquinaria. Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requieren concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo el envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta las políticas en materia de austeridad.* (...)”

2.3.2 APLICACIÓN ACCIONES AFIRMATIVAS

2.3.2.1 DECRETO DISTRITAL No.332 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS AFIRMATIVAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y pese a que Colombia Compra Eficiente estipuló en la Operación Principal (Licitación Pública No. CCENEG-022-01-2019), las condiciones y cláusulas que tendrán en cuenta las Entidades Compradoras y los Proveedores para la ejecución de las órdenes de compra que se generen, no se requiere determinar condiciones adicionales.

2.3.2.2 DIRECTIVA DISTRITAL No. 001 DE 2011 DEL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ D.C – MODIFICADO POR LA DIRECTIVA DISTRITAL No. 18 DE 2011 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y pese a que Colombia Compra Eficiente estipuló en la Operación Principal (Licitación Pública No. CCENEG-022-01-2019), las condiciones y cláusulas que tendrán en cuenta las Entidades Compradoras y los Proveedores para la ejecución de las órdenes de compra que se generen, no se requiere determinar condiciones adicionales.

2.3.2.3 OTRAS POLÍTICAS Y/O LINEAMIENTOS DISTRITALES PARA LA INCLUSIÓN DE MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación y pese a que Colombia Compra Eficiente estipuló en la Operación Principal (Licitación Pública No. CCENEG-022-01-2019), las condiciones y cláusulas que tendrán en cuenta las Entidades Compradoras y los Proveedores para la ejecución de las órdenes de compra que se generen, no se requiere determinar condiciones adicionales.

2.4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales de la ORDEN DE COMPRA que se genere una vez surtido el presente proceso, corresponden a las establecidas en la Cláusula 11 “Obligaciones de las Entidades” de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre.

2.4.2. CLAUSULAS AMBIENTALES

Las cláusulas ambientales aplicables al presente proceso de selección corresponden a las establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Licitación Pública No. CCENEG-022-01-2019 que adelantó Colombia Compra Eficiente para establecer: “(...) (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras (...)”.

2.4.3 COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN (IMPLEMENTACIÓN DE LOS ARTICULOS 14,16 Y 17 DEL DECRETO DISTRITAL 189 DE 2020, Y LA DIRECTIVA No. 003 DE 2021 SUSCRITA POR LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL)

1. No ofrecer ni dar sobornos, ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan a su nombre.

2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los procesos de selección adelantados por la entidad estatal, para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos por la entidad para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

2.4.4 CLAUSULA ORIGEN DE RECURSOS

Las partes declaran que sus negocios y los recursos que utilizan para la ejecución del presente contrato no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Así mismo se comprometen a entregar toda la información que les sea solicitada para dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y declaran que la misma es veraz y verificable. LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; en todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato LAS PARTES o alguno de sus socios, administradores, clientes, proveedores o empleados llegarán a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo como penal, administrativa, o de cualquier otra índole, relacionada con actividades ilícitas, Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, Unión Europea, OFAC, etc., cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a terminar unilateralmente el contrato.

2.4.5. OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

Las obligaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente respecto de la ORDEN DE COMPRA que se genere una vez surtido el proceso, corresponden a las establecidas en la Cláusula 12 "Obligaciones de las Entidades" de la minuta del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020 para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre.

2.4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Estas obligaciones corresponden a las establecidas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre CCE-163-III-AMP-2020.

2.5. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ORDEN DE COMPRA será ejercida por el **DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA** con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARIA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección contractual.

2.6. PLAZO

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

El plazo de ejecución de la ORDEN DE COMPRA es de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.

2.7. FORMA DE PAGO

El valor de la ORDEN DE COMPRA se pagará así:

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las facturas dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

PARÁGRAFO: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de **los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de esta. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de **los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso de que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos, la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de estos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

De igual forma deberá presentar:

- a. Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

- b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, del personal que es asignado para los prestar los servicio en las sedes de la Secretaría Distrital de Ambiente en el periodo de pago de la factura.
- c. Factura, cuando a ella hubiere lugar, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del convenio objeto de facturación
- d. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

Precio

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado. Para cada Segmento se define de la siguiente manera:

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra incluyendo impuestos, tributos del orden nacional y territorial, así como, todos los requisitos para suministrar los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos:

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- P: Es el precio máximo del bien antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- Pbs: es el precio del bien en el Catálogo.
- G: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos al valor estipulado en la Orden de Compra colocada de acuerdo con la Cotización.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Secretaría efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo, dará estricto cumplimiento al descuento del uno punto uno por ciento (1.1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Igualmente, retendrá el valor de las Estampillas “PRO - CULTURA” y “PRO PERSONAS MAYORES”, creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivalen al 0.5% y el 2% respectivamente, del valor del contrato y de su respectiva adición, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** a través de la generación de una **ORDEN DE COMPRA** que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Orden de Compra es el contrato entre el Proveedor y la Secretaría como Entidad compradora y el Acuerdo Marco de Precios hace parte de este.

La Orden de Compra es un formato definido por la Tienda Virtual del Estado Colombiano y contiene la información establecida por Colombia Compra Eficiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de selección pertinente para contratar “ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE”. Corresponde a:

1. Licitación Pública (Artículo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Artículo 2 Ley 1150 de 2007): _____
2. Selección Abreviada (numeral 2 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
 - a. **Adquisición o suministro de bienes con características uniformes.** ☒ **X**
 - b. Menor cuantía _____
 - c. Prestación de servicio de salud _____
 - d. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
 - e. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
 - f. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
 - g. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
 - h. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____
3. Concurso de méritos (numeral 3 Artículo 2 Ley 1150 de 2007)
 - a. Abierto _____
 - b. Con precalificación _____
 - c. Escogencia de intermediarios de seguros _____
4. Contratación Directa (numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007):
 - a. Urgencia manifiesta. _____
 - b. Contratación de empréstitos _____
 - c. Contratos interadministrativos _____
 - d. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
 - e. Encargo fiduciario _____
 - f. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
 - g. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
 - h. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión _____

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

5. Mínima cuantía (Artículo 94 Ley 1474 de 2011) ____

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 2 **Selección abreviada.**

“El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

Que el Decreto Nacional 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá “(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto”.

Que teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente “Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios”, se puede detallar las razones por las cuales se considera que los Acuerdos Marco de Precio son beneficiosos para las Entidades estatales, tales como:

- *“Reduce el número de procesos de contratación.*
- *El Estado actúa como un único comprador, unificando términos y condiciones para el suministro de bienes y servicios para el Estado.*
- *Permite a la Entidad manejar inventarios con mayor flexibilidad.*
- *Libera tiempo del comprador público para destinar al cumplimiento de la misión de la Entidad.*
- *Ayuda a obtener mayor valor de los recursos públicos.”*

Que los servicios de para la renovación de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre, corresponden a bienes y servicios de características técnicas uniformes, por lo cual la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente adelantó el proceso de Licitación Pública No. CCENEG-022-01-2019 en virtud del cual adjudicó y suscribió el 27 de julio de 2020 el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-163-III-AMP-2020, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y 1. Automayor S.A., 2. Arintia Group S.A.S., 3. Alborautos S.A.S., 4. Comercial Internacional De Equipos Y Maquinaria S.A.S. – Navitrans S.A.S., 5. Unión Temporal Green Tech, 6. Motores Del Valle - Motovalle S.A.S., 7. Ut Morarci Autocom 2020, 8. 7 M Group S.A., 9. Renault Sociedad De Fabricación De Automotores S.A.S., 10. Distribuidora Nissan S.A., 11. Jorge Cortes Mora Y Cia S.A.S., 12. Mega Buses De Colombia S.A.S., 13. Yokomotor S.A., 14. Automotores Comagro S.A.S., 15. Colombiana De Comercio S.A. – Alkosto, 16. Unión Temporal Motorysa - Casatoro 2020, 17. Industrias Axial S.A.S., 18. Tuyomotor S.A.S., 19. Alfa Am S.A.S., 20. Distribuidora Toyota S.A.S.

Que el artículo 1 del Decreto Nacional 310 de 2021, modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto Nacional Reglamentario 1082 de 2015, así: “artículo 2.2.1.2.1.2.7. *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. **Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios***

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (...)

Que la circular externa 004 de 2021 emitida por Colombia Compra Eficiente, genera directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características uniformes por parte de las entidades estatales de la siguiente manera:

"El Decreto 310 de 2021 establece que:

"La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a través de la circular de que trata el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del presente Decreto definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos medibles a los cuales deberán sujetarse las entidades estatales para la adquisición de bienes o servicios de características Técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente", (Se resalta).

Teniendo en cuenta lo anterior, atendiendo y garantizando la preservación del fin perseguido por el legislador a través del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 en cuanto a la regla general de obligatoriedad en el uso de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por esta Agencia, es necesario establecer los siguientes criterios y variables los cuales deberán observarse y aplicarse en la etapa de planeación del proceso de contratación por parte de las entidades destinatarias de esta Circular, cuando consideren éstas que el mecanismo de selección del contratista pueda ser distinto al Acuerdo Marco de Precios.

(...)

3.1. Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

(...)

3.2. Existencia de un Acuerdo Marco de precios y disponibilidad de los mismos bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos.

(...)

3.3. No existencia de un Acuerdo Marco de precios

El Decreto 310 de 2021 establece que "(. . .) La implementación de nuevos Acuerdo Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica".

En virtud de lo anterior, en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular, evidencie que no existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (...)"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional Reglamentario 1082 de 2015, el cual

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Por lo tanto, se toma la información del Estudio del Sector del proceso de la Licitación Pública No. CCENEG-022-01-2019 realizado por Colombia Compra Eficiente.

"(...)

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

4.1.1. Aspectos generales.

A partir de la muestra tomada de los posibles Proveedores que se encuentren asociados al Sector Automotriz, Comercializadores de Vehículos, Ventas y Carroceros, empleando como herramienta EMIS, se obtuvo el siguiente consolidado de la Información Financiera y de Capacidad de Organización del Sector:

Tabla 5. Indicadores Financieros y de Organización Muestra General.

Estadísticas Descriptivas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
MAX	109,56	14,00	8.138,45	1,50	1,50
MIN	0,19	0,02	-465.820,33	-1,36	-1,36
PROMEDIO	2,77	1,10	-1.667,76	0,05	0,05
MEDIANA	1,39	0,90	-1,59	0,05	0,05
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	7,18	1,05	27.311,41	0,17	0,17

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

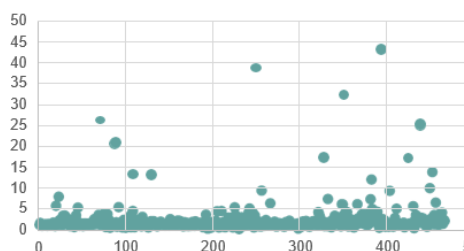
Se tomó una muestra inicial de 447 empresas, a las cuales se les calculó sus respectivos indicadores financieros, con la información reportada en EMIS, según se puede observar en la Tabla 5, sin embargo, era necesario analizar cada indicador de forma independiente.

Respecto a la Razón de Cobertura de Intereses, se tomó una muestra de 286 empresas, considerando que no todas reportaron este indicador.

1. Índice de Liquidez

Fueron eliminados los valores extremos que afectaran de manera considerable la muestra, de la cualse obtuvo:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ AJUSTADO



Gráfica 9. Índice de Liquidez Ajustado.

Donde la tabla consolidada corresponde a:

Tabla 6. Estadísticas del Índice de Liquidez.

Estadística	I. Liquidez
MAX	42,9639204
MIN	0,18678564
MEDIA	2,37743486
MEDIANA	1,38903245
DESVSTAND	3,99442443
MUESTRA	445

Realizando un análisis de percentiles:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

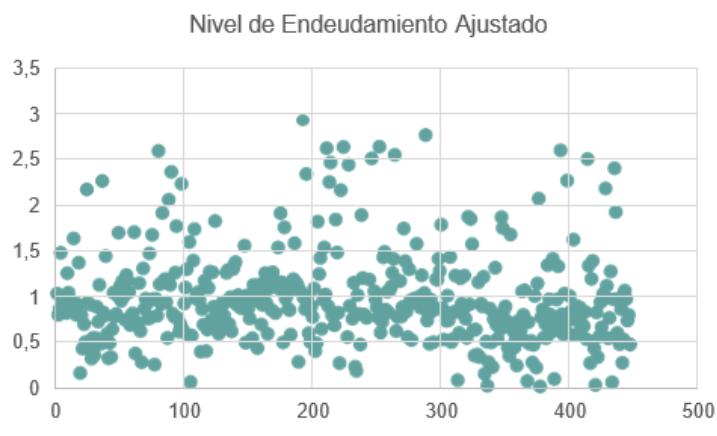
Tabla 7. Análisis de percentiles para el Índice de Liquidez

Percentil	Valor
0,1	0,85633594
0,2	1,02479088
0,3	1,14379482
0,4	1,25341967
0,5	1,38903245
0,6	1,60886271
0,7	1,9006723
0,8	2,37625337
0,9	3,77942468
1,00	42,9639204

Por lo cual se estableció el Índice de Liquidez como 1,0 en función del percentil 20, toda vez que garantiza que el 80% de las empresas del sector analizado cumplan con dicho requerimiento, siendo acorde con las condiciones actuales del mercado y en una posición que permita pluralidad de oferentes.

2. Nivel de Endeudamiento

Fueron eliminados los valores extremos que afectaran de manera considerable la muestra, de la cualse obtuvo:



Gráfica 10. Nivel de Endeudamiento Ajustado.

Donde la tabla consolidada corresponde a:

Tabla 8. Estadísticas del Nivel de Endeudamiento.

Estadística	I. Endeudamiento
MAX	2,94097932
MIN	0,02327534
MEDIA	0,9831469
MEDIANA	0,89436584
DESVSTAND	0,50791199
MUESTRA	437

Realizando un análisis de percentiles:

Tabla 9. Análisis de percentiles para el Nivel de Endeudamiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios Previos	
	Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

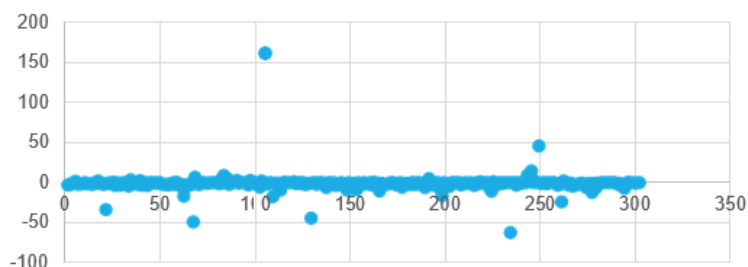
Percentil	Valor
0,1	0,484239687
0,2	0,602690948
0,3	0,739391919
0,4	0,816704083
0,5	0,894365836
0,6	0,980690411
0,7	1,092948031
0,8	1,263398073
0,9	1,659556046

Por lo cual se estableció el Nivel de Endeudamiento como 0,80 en función del percentil 80, donde se solicita que sea menor o igual a 0,80, logrando de esta manera que como máximo los Proveedores tengan máximo un Nivel de Endeudamiento del 80%, situación que garantice condiciones de cumplimiento en cuanto al endeudamiento se refiere.

3. Razón de Cobertura de Intereses

De la muestra tomada, se pudo establecer la dispersión de los datos, eliminando los datos más extremos, se obtuvo:

Razón de Cobertura de Interés



Gráfica 11. Razón de Cobertura de Intereses.

Donde la tabla consolidada corresponde a:

Tabla 10. Estadísticas de Razón de Cobertura de Intereses.

Estadística	Razón Cobertura de Intereses
MAX	160,8666667
MIN	-28570,75
MEDIA	-68,55599005
MEDIANA	-0,438380141

Estadística	Razón Cobertura de Intereses
DESVSTAND	1356,089033
MUESTRA	444

Realizando un análisis de percentiles:

Tabla 11. Análisis de percentiles para Razón de Cobertura de Intereses.

Percentil	Valor
0,1	-6,423209778
0,2	-2,577623773
0,3	-1,732180686

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

0,4	-1,205213904
0,5	-0,438380141
0,6	0
0,7	0
0,8	0
0,9	0,271374608
1,00	160,8666667

Se establece el valor de la Razón de Cobertura de Intereses como **-2,5** en función del percentil 20, considerando la distribución del indicador en el mercado y un punto óptimo para el proceso de selección.

4. Rentabilidad del Patrimonio y del Activo

5.

Teniendo en cuenta que, de la muestra analizada, estos dos indicadores para las empresas se pudieron concluir que se encuentran tendientes a 0, por lo tanto, el valor requerido para el proceso de selección será mayor o igual a 0,0 para ambos.

Percentil	Valor
0,1	-0,06679552
0,2	0,00052902
0,3	0,01966889
0,4	0,03954385
0,5	0,05436545
0,6	0,0693382
0,7	0,085708
0,8	0,11516923
0,9	0,15633716
1,00	1,4956895

4.1.1.1. Económico

Colombia Compra Eficiente busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar las necesidades de estas para la adquisición Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos a través del análisis de sus procesos de contratación. Para completar esta información anterior, Colombia Compra Eficiente también sostuvo reuniones con Gremios, Entidades Compradoras durante la Administración del Acuerdo Marco en su segunda Generación, recopilando los comentarios e inconvenientes que pudiesen haber surgido durante la ejecución de este; así como las necesidades de las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Teniendo en cuenta que el presente estudio corresponde a la Tercera Generación del Acuerdo Marco de Vehículos, y que previamente se ha contado con la ejecución de la Primera y Segunda Generación del Acuerdo Marco de Vehículos, se pretende realizar modificaciones que se ajusten a las condiciones cambiantes del mercado, al concepto de Acuerdo Marco definido por la Legislación vigente, en cabeza de los principios de transparencia, eficiencia, economía y selección objetiva por parte de las Entidades Compradoras; y que se vean reflejados los ahorros y beneficios del Acuerdo Marco para cada una de las Entidades Compradoras. Por otro lado, los Vehículos y la flota automotriz son una común denominadora en las compras de las entidades estatales, sea para uso propio o como parte de las donaciones para dotar a otras entidades o sectores.

4.1.1.2. Técnico

Respecto a la tipología de Productos que Ofrece el mercado se cuenta con los siguientes, por mencionar algunos:

- Automóviles
- Camperos
- Camionetas
- Pick Up
- Camiones
- Remolcadores
- Furgón
- Furgoneta
- Vehículos de Carga
- Vehículos Eléctricos
- Vehículos Híbridos
- Ambulancia TAB
- Ambulancia TAM
- Carro tanque de Agua / Gasolina
- Clínica Veterinaria Móvil
- Compactador de Basura
- Grúa
- Recolector de Basura

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

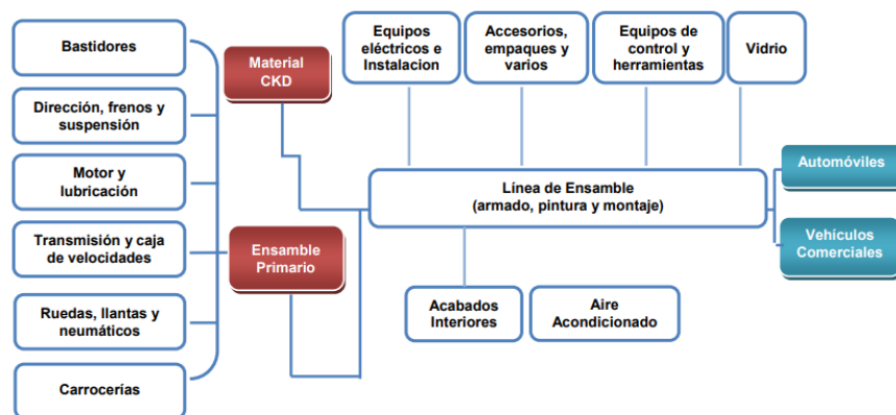
- Vehículos destinados al Transporte
- de Pasajeros
- Vehículos destinados al Transporte
- de Carga

4.1.1.3. Regulatorio.

A. Cadena de Suministro

La industria automotriz colombiana comprende la actividad de ensamblaje (vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas) y la fabricación de partes y piezas utilizadas en el ensamblaje para OEM2 y como repuestos, lo que involucra a proveedores de insumos de otras industrias como la metalmecánica, la petroquímica (plásticos y cauchos) y la de textiles, como se puede apreciar en el siguiente esquema (Invierta en Colombia, 2010):

Cadena productiva de la Industria Automotriz Colombiana



Fuente: Departamento Nacional de Planeación (DNP) – Estructura Simplificada de la cadena

Gráfica 7. Cadena productiva de la industria automotriz en Colombia (Invierta en Colombia, 2010)

B. Identificación de Proveedores

El sector automotriz es de condiciones dinámicas en el cual intervienen diferentes actores tanto en la cadena de ensamblaje como en la cadena de comercialización.

La cadena productiva no responde a una línea de transformación de materias primas sino a la actividad de ensamblaje de Vehículos donde sobresalen las operaciones de armado, montaje y pintura.

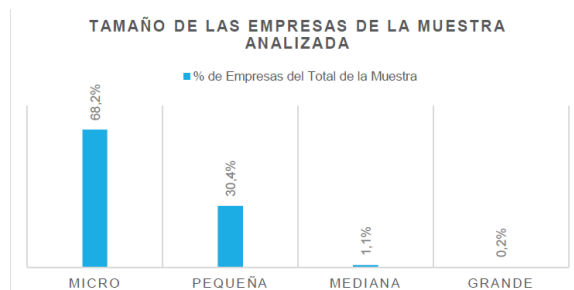
El Decreto 957 del 5 de junio de 2019 “Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1, de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.”, que entrará en vigor en diciembre de 2019, establece los tamaños de las empresas de la siguiente manera:

Tabla 2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

UVT: Unidad de Valor Tributario.

A partir de la muestra realizada a través de EMIS, para los sectores de Venta, Comercialización, Concesionarios, entre otros, la siguiente distribución.



Gráfica 8. Distribución del tamaño de las empresas de posibles Proveedores según muestra de EMIS.

El alto porcentaje de Micro y Pequeñas empresas se encuentran asociadas a la cadena de producción de la Industria Automotriz, como Proveedores anexas al sector, es decir, los relacionados con:

- Comerciantes al por Mayor de Vehículos Motorizados y Partes y Suministros de Vehículos Motorizados.
- Comerciantes al por Mayor de Vehículos Motorizados y Partes y Suministros de Vehículos Motorizados; Concesionarios de Vehículos Motorizados y Partes.
- Comerciantes al por Mayor de Vehículos Motorizados y Partes y Suministros de Vehículos Motorizados; Reparación y Mantenimiento; Concesionarios de Vehículos Motorizados y Partes.
- Concesionarios de Automóviles.
- Concesionarios de Automóviles; Comerciantes al por Mayor de Vehículos Motorizados y Partes y Suministros de Vehículos Motorizados.
- Entre otros.

Sin embargo, por hacer parte del sector fueron considerados como parte del análisis.

1. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) aplicable es la siguiente:

No.	Código CIIU	Descripción
1	2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores
2	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques
3	2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4	4511	Comercio de vehículos automotores nuevos
5	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores
6	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Tabla 3. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)

2. Ubicación Geográfica de los Proveedores

Los Proveedores se encuentran ubicados, en algunas de las siguientes ciudades y municipios:

Tabla 4. Ciudades/municipios de ubicación de los posibles Proveedores.

Ubicación de los Proveedores	
Armenia	Manizales
Barranquilla	Medellín

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Bogotá D.C.	Mocoa
Bucaramanga	Montería
Cajicá	Mosquera
Calí	Neiva
Cartagena de Indias	Orito
Copacabana	Pasto
Cota	Pereira
Cúcuta	Sabaneta
Dos Quebradas	Santa Marta
Envigado	Soledad
Florencia	Tuluá
Funza	Tunja
Girón	Valledupar
Ibagué	Villa del Rosario
Itagüí	Villavicencio
Leticia	Yumbo

Es de aclarar que los Principales comercializadores de Vehículos por temas de puntos satélites, estrategias de abastecimiento y logísticas propias asociadas al mercadeo, se encuentran en las principales ciudades del país, y puertos.

4.1.2. Estudio de la demanda.

4.1.2.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

Los anteriores contratos suscritos por la SDA con objeto similar se describen a continuación:

VIGENCIA 2015						
Número de orden de compra	Fecha de la orden	Proveedor	Artículos Adquiridos Descripción	Cantidad	Unidad	Total
3485	23/07/2015	Renault Sociedad De Fabricación De Automotores S.A.S.	4 Unidad of Vehiculos	4	55.102.534,50	220.410.138,00
3484	23/07/2015	Renault Sociedad De Fabricación De Automotores S.A.S.	2 Unidad of Vehiculos	2	88.757.855	177.515.710,00
Total						397.925.848

4.1.2.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este servicio?

Colombia Compra Eficiente busca a través del análisis de la demanda de las Entidades Estatales, determinar las necesidades de estas para la adquisición Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos a través del análisis de sus procesos de contratación.

Para completar esta información anterior, Colombia Compra Eficiente también sostuvo reuniones con Gremios, Entidades Compradoras durante la Administración del Acuerdo Marco en su segunda Generación, recopilando los comentarios e inconvenientes que pudiesen haber surgido durante la ejecución de este; así como las necesidades de las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Teniendo en cuenta que el presente estudio corresponde a la Tercera Generación del Acuerdo Marco de Vehículos, y que previamente se ha contado con la ejecución de la Primera y Segunda Generación del Acuerdo Marco de Vehículos, se pretende realizar modificaciones que se ajusten a las condiciones cambiantes del mercado, al concepto de Acuerdo Marco definido por la Legislación vigente, en cabeza de los principios de transparencia, eficiencia, economía y selección objetiva por parte de las Entidades Compradoras; y que se vean reflejadas los ahorros y beneficios del Acuerdo Marco para cada una de las Entidades Compradoras.

Por otro lado, los Vehículos y la flota automotriz son una común denominadora en las compras de las entidades estatales, sea para uso propio o como parte de las donaciones para dotar a otras entidades o sectores

A. Análisis de Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

De la ejecución de la segunda generación del Acuerdo Marco de Vehículos se puede abstraer la siguiente información más relevante:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Tabla 12. Consolidado de Ventas Segunda Generación del Acuerdo Marco de Vehículos.

GENERACION	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Vehículos I	192	290							482
Vehículos II			399	529	456	485	1	2	1872
Vehículos III							190	209	399
Total general	192	290	399	529	456	485	191	211	2753

Fuente: Elaboración Propia

Donde uno de las principales compradoras, o beneficiarios en el caso de donaciones para dotación, resulta ser el sector seguridad, y los vehículos que corresponden a los necesarios para el funcionamiento de las Entidades Estatales.

Es de aclarar que la segunda generación del Acuerdo Marco estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2019.

En la generación III de vehículos se han generado 400 órdenes de compra dentro de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la adquisición de vehículos

Actualmente se encuentran vinculados al Acuerdo Marco 13 Proveedores, 3 de estos como Uniones Temporales.

1. Oportunidades de Mejora

El Acuerdo de Vehículos es uno de los principales Instrumentos de Agregación de Demanda que logran mayores compras a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debido al volumen y costo de cada una de las unidades, así como de las Adecuaciones y Accesorios para cada Vehículo en las distintas Órdenes de Compra.

Es de esta manera que se logra convertir en uno de los Acuerdos Marcos de mayor controversia y polémica por las cuantías y manejo de la información a través de los portales transaccionales y medios de información.

Colombia a partir de la Constitución Política de 1991 se estableció como un Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, en la prevalencia del interés general; en ese sentido, el artículo 83 establece el principio de la buena fe como:

“ARTICULO 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.”

En ese sentido, a pesar de las controversias, denuncias y temas mediáticos asociados a las compras realizadas por ciertos sectores a través del Acuerdo Marco no pueden ser estigmatizadas ni permitir generar sesgos en la Administración, en fundamento del derecho y principio constitucional de la buena fe.

Sin embargo, no pueden ser obviadas las oportunidades de mejora que permitan optimizar las compras a través del Acuerdo Marco en un mercado de condiciones dinámicas bajo el concepto de adquisición de un bien de características técnicas uniformes de común utilización para las partes que se involucran tanto en la Operación Principal (proceso licitatorio) como en la Operación Secundaria (Compras/Ejecución del Acuerdo).

Es así, como Colombia Compra Eficiente, a través de la encuesta realizada a los Proveedores obtuvo los siguientes aspectos como oportunidades de mejora:

- Capacitación de las Entidades Compradoras en el uso de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (simuladores, eventos de cotización, etc.).
- Mayor participación de Colombia Compra Eficiente ante las Entidades Compradoras.
- Mayor personal asignado a la Administración y acompañamiento del Acuerdo Marco en su Operación Secundaria.
- Modificación de la segmentación de vehículos.
- Acompañamiento de Colombia Compra Eficiente a las Entidades Compradoras al momento de elaborar las solicitudes de cotización y expedición de órdenes de compra.
- Evitar las solicitudes de las Entidades Compradoras que son adicionales a los definidos en el Acuerdo Marco.
- Mejores condiciones de pago a los Proveedores.
- Mayor pluralidad de marcas en más segmentos.
- Mejoras en la actualización del catálogo por parte de Colombia Compra Eficiente.
- Obligatoriedad de recibir y pagar los vehículos por parte de la Entidad Compradora que, por razones ajenas al Proveedor, no puedan ser matriculados.
- Mantener la presentación al Acuerdo Marco en cabeza del representante de la marca en Colombia o distribuidor autorizado de la marca de Vehículos sin extenderla a las empresas carroceras.
- Se deben rediseñar las fichas técnicas.
- Modificar el método para otorgar puntaje en función del precio del vehículo y no del % de descuento.
- Mayor claridad en el cálculo de las estampillas o gravámenes adicionales.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

- Inclusión en el Acuerdo de adecuadores y/o transformadores.
- Objetividad en las inclusiones.
- Uso de códigos genéricos de Fasecolda.
- Optimizar las condiciones de actualización de precios de adecuaciones y accesorios.
- Mejoras en temas relacionados con los mantenimientos preventivos.
- Evitar celdas con único Proveedor.
- Garantizar condiciones de competencia en las celdas.

Nota: Dichas oportunidades de mejora serán analizadas, en cuanto su viabilidad técnica, jurídica y presupuestal en la Operación Principal y Secundaria, sin que implique su obligatoria aplicación en los Estudios Previos y Pliegos de Condiciones.

B. Análisis de la contratación de las Entidades Estatales.

El parágrafo 5o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 establece las condiciones del acuerdo marco, de las cuales se resalta:

"PARÁGRAFO 5o. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Acuerdo Marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un Acuerdo Marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios." (Negrilla y subraya fuera de texto).

Por lo tanto, todas las entidades de la Rama Administrativa, o Ejecutiva, se encuentra Obligadas a comprar a través del Acuerdo Marco, sin hacer distinción de los procesos que sean adelantados a través de las plataformas del SECOP I o II, así como las disposiciones consagradas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 al respecto.

Sumado a lo anterior, por considerarse que es la Tercera Generación del Acuerdo Marco de Vehículos, la información abstraída de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para lo que hace relación a Vehículos Convencionales es pleno soporte como compras realizadas.

Situación que no ocurre con el caso de los Vehículos Eléctricos e Híbridos, de los cuales se resaltan los grandes procesos licitatorios asociados a las flotas de vehículos de transporte de pasajeros para los Sistemas de Transporte Masivo de Bogotá D.C., Cali y Medellín:

Tabla 13. Procesos de selección para adquisición de Vehículos Eléctricos SECOP II.

No.	Entidad	Proceso	Objeto	Valor	Vehículos
1	Transmilenio S.A.	TMSA-LP-06-2019 y TMSA-LP-07-2019 SECOP II	Otorgar en concesión no exclusiva y conjunta con otros concesionarios la explotación del servicio público de transporte en el componente de Provisión de Flota 4 zonas en Bogotá.	1 COP	594 vehículos Eléctricos
2	MUNICIPIO DE MEDELLIN	0009012948	Adquisición de vehículos eléctricos	\$1.000.000.000	Vehículos Eléctricos

1. Identificación de las principales Entidades Estatales

Como fue mencionado en el apartado anterior, todas las Entidades Estatales de la Rama Administrativa, según la Ley 1150 de 2007, se encuentran obligadas a comprar a través del Acuerdo Marco elaborado por Colombia Compra Eficiente; sin embargo, la operación secundaria a demostrado que gran parte de las entidades que no se encuentran obligadas, han optado por adquirir bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los distintos Instrumentos de Agregación de Demanda.

Para el caso del Acuerdo de Vehículos se resaltan los siguientes Sectores:

- Agricultura y Desarrollo Rural
- Comercio Industria y Turismo
- Justicia y del Derecho
- Planeación
- Presidencia de la República
- Relaciones Exteriores
- Salud y Protección Social
- TIC
- Trabajo
- Transporte
- Vivienda, Ciudad y Territorio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

- Cultura
- Defensa Nacional
- Deporte
- Educación Nacional
- Función Pública
- Hacienda y Crédito Público
- Inclusión Social y Reconciliación
- Inteligencia, Estratégica y Contrainteligencia
- Interior

2. Identificación de los Principales Proveedores

Para la identificación de los Proveedores se tienen dos criterios, el primero de ellos son los Proveedores vinculados a la Segunda Generación del Acuerdo Marco que se encuentra actualmente en ejecución, y como segundo aspecto, los proponentes que se encuentran interesados en participar en la Tercera Generación y que asistieron a la mesa de trabajo del 17/09/2019:

Tabla 14. Principales proveedores de Servicios de Impresión

No.	Nombre
1	Praco Didacol
2	Condor Carroceros
3	UT Eficiente 2016
4	Dinissan
5	Grupo <a>
6	BYD Motor Colombia SAS
7	Renault
8	Motorysa
9	Yokomotor S.A.
10	Toyonorte Ltda.
11	Distoyota
12	General Motors
13	Automayor
14	Automotores Comagro
15	Epia S.A.S.
16	Tuyomotor
17	Navitrans
18	Morarci Group S.A.S.
19	Autocam
20	Sofasa
21	Contrato Colombia
22	7M Group
23	Vaz Colombia
24	Colcomercio
25	Corbeta-Corautos Andino.
26	Distribuidora Los Coches La Sabana S.A.S.
27	Comercial Internacional De Equipos Y Maquinaria S.A.S.
28	Albarautos SAS
29	Alcalá SAS
30	Daimler Colombia SA
31	ATV Premium SAS

3. Modalidad de Contratación

El Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que “a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”, en ese aspecto, las compras realizadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para los Acuerdos Marcos, corresponden a subastas inversas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

En los escenarios en los cuales, las entidades no obligadas que deciden adquirir Vehículos lo harán según la cuantía del proceso de contratación a través de alguna de las siguientes modalidades:

- (i) Selección Abreviada
- (ii) Mínima Cuantía
- (iii) Licitación Pública

4. Vigencia de Los Contratos

Considerando que los contratos se encuentran catalogados como de ejecución instantánea, en el cual las obligaciones se cumplen en un solo momento, siendo indiferente que se cumpla desde el momento mismo de la celebración del contrato o con posterioridad a él. En este caso, las obligaciones de las partes se cumplen en un solo acto, con la entrega de los vehículos a la Entidad Compradora con los requisitos de la Orden de Compra.

Ya que se cuenta con la Tercera Generación del Acuerdo Marco para la adquisición de Vehículos, y la vigencia de las Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, hasta la liquidación o cierre de las mismas.

En los casos en los que se trate de otros tipos de Contratos distintos a las Órdenes de Compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la vigencia de los contratos se asociará a la entrega de los bienes adquiridos, en este caso de los Vehículos, indistintamente de la modalidad de contratación adoptada.

5. Facturación y Pago

La forma de pago realizada se realiza contra entrega de los bienes adquiridos a satisfacción, una vez se cumple con los requisitos establecidos para ser procedentes los pagos por cada una de las Entidades Compradoras.

Esta situación es detallada en la Minuta del Acuerdo Marco para la Tercera Generación.

6. Entrega y Supervisión

Las condiciones de entrega como el plazo, requisitos como proceso de matriculación, y la supervisión son detalladas en el Estudio Previo y en la Minuta del Acuerdo.

7. Características de los Vehículos Adquiridos por las Entidades Estatales

Como Anexo al Estudio Previo se establecen las Fichas Técnicas de los Vehículos del Acuerdo Marco que contienen las características de los vehículos a adquirir, que en parte recopila las condiciones de las generaciones anteriores, así como de procesos de otras Entidades Estatales.

8. Requerimientos para la Compra de Vehículos

Los requerimientos para la compra de los vehículos son establecidos particularmente en el Estudio Previo y en el Pliego de condiciones, detallando los requerimientos para la compra desde su aspecto: Jurídico, Financiero y condiciones de Precio/Calidad.

(...)

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado de la ORDEN DE COMPRA que se derive del presente proceso de selección será hasta por de **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.318.944.461) M/CTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA: La orden de compra se adjudicará por el menor valor cotizado por los proveedores que participan en el Acuerdo Marco de Precios.

Vehículos Híbridos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Marca	Precio	Adhesivo de emblemas (por m2)	Alarma (por unidad)	Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.	MATRICULA	SOAT
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	Mitsubishi Outlander PHEV 7 HYBRID	MITSUBISHI	239.900.000	360.250	434.222	6.034.064	644.500	815.250
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	BYD Hibrida TAM DM -GL	BYD	279.900.000	360.250	434.222	6.299.507	644.500	815.250
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	BYD Hibrida TAM DM GS	BYD	285.900.000	360.250	434.222	6.299.507	644.500	815.250
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	Camioneta Mercedes Benz GLE 450	MERCEDES BENZ	303.900.000			2.641.087	644.500	815.250
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	Camioneta GLS 450	MERCEDES BENZ	\$ 141.900.000,00			\$ 2.641.087	\$ 0	
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x2	Ford Escape SE HEV	Ford	\$ 130.000.000,00	\$ 360.250	\$ 434.222	\$ 6.034.064,00	\$ 1	
Vehículos Híbridos	Camperos/Camionetas	4x4	Ford Escape Titanium	Ford	160.000.000	360.250	434.222	6.034.064	644.500	815.250
					208.656.521	360.250	434.222	5.557.049	537.084	815.250

VALOR TOTAL VEHICULO	216.360.376
CANTIDAD (2 VEHICULOS)	432.720.752

Vehiculos Electricos

No.	Proveedor	Lote	Segmento	División	Breve Descripción	Marca	Código Fasecolda Homólogo	Código CCE	Rango de potencia (HP/kW)	Potencia (HP/kW)	Precio	Adhesivo de emblemas (por m2)	Alarma (por unidad)	Precio del Mantenimiento Preventivo por 2 años o 50.000 km.	MATRICULA	SOAT
645	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	BYD YUAN EV GL	BYD	11106005	CCEVeh645	N.A.	94,0	\$ 117.900.000,00	\$ 360.250	N.A.	\$ 6.299.507	\$ 1	
646	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	BYD YUAN EV GS	BYD	11106006	CCEVeh646	N.A.	94,0	\$ 124.900.000,00	\$ 360.250	N.A.	\$ 6.299.507	\$ 1	
648	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	BYD YUAN EV GL	BYD	11106004	CCEVeh648	N.A.	70,0	\$ 118.900.000,00	\$ 360.250	N.A.	\$ 6.299.507	\$ 1	
937	UT Motorysa-Casatoro2020	Vehículos Eléctricos	Camperos/Camionetas	4x2	BYD SONG PRO EV GLX	BYD	11106011	CCEVeh937	N.A.	161	\$ 180.900.000,00	\$ 360.250	N.A.	\$ 6.299.057,00	\$ 1	
											133.405.632	360.250		6.299.394	1	

VALOR TOTAL VEHICULO	140.065.277
CANTIDAD (6 VEHICULOS)	840.391.662

El presupuesto se calculó conforme a los precios establecidos en el catálogo publicado por Colombia Compra Eficiente:

CANTIDAD (8 VEHICULOS)	1.273.112.414
GRAVAMENES ADICIONALES	45.832.047
TOTAL PRESUPUESTO	1.318.944.461

Se procedió a establecer la media geométrica para el valor precio por vehículo antes de costos adicionales debido a la dispersión que se evidencia en los datos de cada vehículo y se promedia los costos adicionales para determinar el valor total por vehículo, tal como se muestra en la tabla anterior.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

El presupuesto oficial para el proceso es de por la suma **MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$1.318.944.461) M/CTE** incluye los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con la CLAUSULA 6 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, las entidades deben cumplir con las condiciones y pasos descritos a continuación:

“(…) 6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, en caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

6.2 *Initiar el proceso de selección abreviada para la adquisición de Vehículos, diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.*

Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, la Entidad Compradora debe editar la Solicitud de Cotización por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la finalización del plazo inicial para recibir las cotizaciones.

La Entidad Compradora deberá definir el presupuesto del que dispone para solicitar el evento de Cotización para lo cual procederá a diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la contratación de Vehículos, Vehículos Eléctricos, Vehículos Híbridos enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, debiendo especificar en la Solicitud de Cotización: (i) Tipo de Vehículo; (ii) Rango de Potencias; (iii) Intervalo de precios; (iv) Tipo de Combustible; (v) Adecuaciones Básicas; (vi) Adecuaciones Especiales; (vii) Especificaciones de logotipos y emblemas (incluir las especificaciones de cada uno de estos); (viii) Color; (ix) Lugar donde debe realizar la entrega del Producto (Ciudad y dirección); (x) Las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (xi) Incluir documento expedido por la Autoridad de Tránsito competente donde conste que la Entidad Compradora se encuentra a Paz y Salvo, y no cuenta con multas o infracciones que impidan el proceso de registro y matrícula de los Vehículos. (xii) El SOAT deberá ser adquirido con el Proveedor adjudicatario de la Orden de Compra sin que su valor supere el estipulado en la Tabla de Tarifas Comerciales publicada por la Superintendencia Financiera para la vigencia respectiva; (xiii) El presupuesto para la adquisición de vehículos y la Disponibilidad Presupuestal que lo respalda. (ix) opcionalmente los demás campos definidos en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

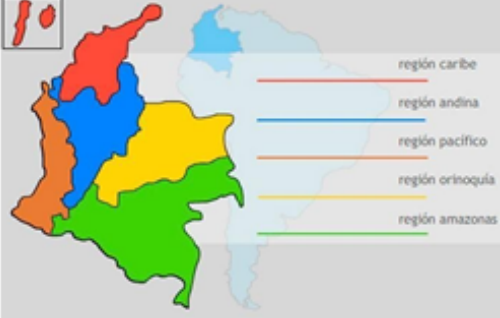
6.3 *La Entidad Compradora deberá señalar en la Solicitud de Cotización que, la orden de compra que se coloque está sujeta a gravámenes del orden territorial como estampillas o los tributos a que haya lugar, lo anterior, con el ánimo de que el Proveedor conozca de antemano los descuentos que serán aplicados al momento de tramitar el pago.*

6.4 *La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación:*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
1	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios. 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: • Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios • Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. • Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.
	Barranquilla	Montería	Valledupar	
	Bogotá	Neiva	Villavicencio	
	Bucaramanga	Pasto		
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincelejo		
	Manizales			

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
2				Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario . <u>Nota:</u> El Proveedor deberá garantizar las <u>condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales</u> .
				150 días calendario + Lapso Región Caribe: +5 días calendario Región Andina: +5 días calendario Región Pacífico: +5 días calendario Región Orinoquía: +10 días calendario Región Amazonas: +15 días calendario
				<u>Nota 1:</u> El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que trata el capítulo de Definiciones.
				<u>Nota 2:</u> Las ciudades y/o municipios que no se encuentren listadas previamente (<u>No. 1</u>) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización.
				<u>La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran inmersos en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.</u>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

6.5 Las Entidades Compradoras pueden solicitar aclaraciones sobre sus necesidades o las características técnicas de los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos que requieren directamente a Colombia Compra Eficiente a través del Administrador y/o Supervisor del Acuerdo Marco, información que podrá ser solicitada a través de la Mesa de Ayuda o los canales de comunicación con que cuenta Colombia Compra Eficiente. La Entidad Compradora por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar aclaraciones o ayudas previo a la adjudicación de las Órdenes de Compra.

Nota: La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.

6.6 Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.7 La Cotización estará vigente por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

6.8 En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en los numerales 1 al 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, tomando como referencia lo establecido en la operación secundaria en caso tal que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082, Colombia Compra Eficiente establece el siguiente mecanismo:

- La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

6.9 Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que este Formulario, no exige a la Entidad Compradora de realizar la labor de Planeación Previa para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno.

6.10 Colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento del Evento de cotización. La Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio total de los productos requeridos. La Orden de Compra debe indicar el plazo. La Entidad Compradora puede colocar Órdenes de Compra durante el término de duración del Acuerdo Marco. Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo que supere la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea igual o menor a un año y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida para el Acuerdo Marco por el término de ejecución de la Orden de Compra y 12 meses más, así como, el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Entidad Estatal solicite al Proveedor la venta de Vehículos con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.11 La Entidad Compradora debe entregar al Proveedor la información necesaria para matricular los vehículos.

La Entidad Compradora debe estar a paz y salvo con el organismo de tránsito por todo concepto para matricular los Vehículos, en caso de no estarlo, deberá llevar a cabo los trámites respectivos para normalizar dicha situación y proceder a entregar los paz y salvos respectivos o documentos del caso con una antelación de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO antes de la terminación del plazo de la orden de compra para que el proveedor proceda con el trámite de matrícula.

Transcurrido este periodo si la Entidad Compradora no ha normalizado su situación debe recibir a satisfacción los Vehículos sin matricular, evento en el cual no reconocerá los gastos de trámite de matrícula si a ello hubiera lugar. En ninguna circunstancia la Entidad Compradora puede usar los Vehículos que se entreguen en esta condición hasta que se realice la matrícula respectiva ante las autoridades de tránsito.

6.12 Indicar al Proveedor el lugar y el horario para recibir los Vehículos adquiridos. La entrega podrá realizarse en cualquier parte del territorio nacional.

6.13 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.

6.14 El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de cotización con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula.

6.15 La aceptación de la Solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica la Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra y el respectivo registro presupuestal y demás trámites internos para legalizar la misma.

6.16 El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe (i) verificar que los Vehículos cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones del acuerdo marco y del presente documento; (ii) solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldarán las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 numeral 17.2; (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) SUSCRIBIR ACTA DE INICIO una vez sea expedido el certificado de registro presupuestal y sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de las fechas de solicitud de entregas, que corresponderán a las indicadas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. En caso, de que la Entidad Compradora requiera modificar las fechas de solicitud de entrega y el Proveedor este de acuerdo, se dejará constancia por escrito suscrita por las partes, en la que se referirá la justificación de dicho cambio. El Supervisor o Interventor de la Orden de Compra deberá verificar si la modificación de las fechas de solicitud de entrega requerirá modificación de la vigencia de la Orden de Compra, y en ese caso deberá tramitar la respectiva modificación; (v) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (vi) Recibir los productos y las cantidades de cada uno de los Vehículos que fueron requeridas en la Solicitud de Cotización; (vii) Colombia Compra Eficiente podrá solicitar al supervisor de la Entidad Compradora cuando lo requiera, información sobre la ejecución de la Orden de Compra, (viii) una vez terminada el plazo de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (ix) Que la Entidad Compradora no se encuentre reportada o con alguna restricción para el proceso de registro y matrícula de los Vehículos ante la autoridad de tránsito correspondiente e informar al Proveedor; y (x) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

6.17 Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.

6.18 Es deber de la Entidad Compradora indicar en la orden de compra además de los datos del supervisor, la información referente a la persona encargada a la cual el proveedor le debe notificar de las asistencias del mantenimiento contratado y diligenciar junto con el proveedor un documento soporte en el cual se establezcan las condiciones de la devolución de repuestos e insumos y/o ampliación del mantenimiento preventivo.

6.19 En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores o no coloque la Orden de Compra una vez finalizado dicho evento, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.

6.20 Durante la ejecución del Acuerdo Marco las Entidades Compradoras por ningún motivo podrá contactar directamente a los Proveedores para solicitar información, aclaraciones o ayudas previo a crear los eventos de cotización o a la colocación de las Órdenes de Compra. (...)”

5.1 ADJUDICACIÓN

La ORDEN DE COMPRA se suscribirá con el proveedor que oferte el menor valor cotizado por los proveedores que participan en el Acuerdo Marco de Precios, de conformidad con el numeral 2.9. Criterios de Selección de la “Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III”

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Colombia Compra Eficiente dentro de la operación principal contempló los SOPORTES QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO dentro de la estructuración de la Licitación Pública No. CCENEG-022-01-2019, los cuales aplican para la presente operación secundaria.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Colombia Compra Eficiente dentro de la operación principal contempló los ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS dentro de la estructuración de la Licitación Pública No. CCENEG-022-01-2019, los cuales aplican para la presente operación secundaria. En este sentido, a continuación, relaciona las garantías a favor de la entidad compradora que estableció Colombia Compra Eficiente, así:

“(…) B. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4. (...) El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del Servicio	5% del Valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

Fuente: Colombia Compra Eficiente

(...) Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

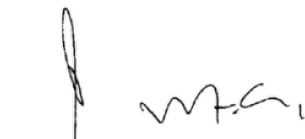
En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada. (...)”

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Colombia Compra eficiente dentro de la operación principal contempló la INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA dentro de la estructuración de la Licitación Pública No. CCENEG-022-01-2019, los cuales aplican para la presente operación secundaria.

El presente estudio previo afecta presupuestalmente al proyecto de inversión 7817.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del plan de adquisiciones vigentes. SI **X** NO



GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA

Elaboró: José Nelson Rueda Cuervo – Profesional Contratista DGC

Revisó: Sergio León– Abogado Contratista DGC

Fecha de Suscripción: 27-10-2021

Control de Cambios

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN
7	Se ajustó el Alcance, se incorporaron lineamientos y políticas de operación, por la implementación del nuevo mapa de procesos, se modifica el código, se modifica el nombre de los anexos, se ajusta e incluye el flujograma.	Radicado 2019IE204379 del 3 de septiembre de 2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos	
		Código: PA08-PR03-F1	Versión: 9

8	Se realizan ajustes en el texto del formato, ajustes normativos, de redacción y de mejora del proceso.	Radicado 2021IE13782 del 25 de enero de 2021
---	--	--



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS

COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

1 de 9

Entidad	126	SECRETARIA DE AMBIENTE	Vigencia Ingreso	2021	Numero Ingreso	164	Interno	661
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL				
Proyecto Almacen	01	PROYECTO 01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	24/12/2021	
Tipo Contratación			Numero Doc Soporte	OC-79554		Fecha Doc Soporte	23/12/2021	
Proveedor	NIT	860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Documento Remision	MEMORNDO No. 2021IE283916 del 23-DEC-21			
Encargado de Bodega	CC 46679930 YUDY ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ							
Funcionario Recibe (Supervisor)	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA							
Dependencia Solicitante	240	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA						
Observaciones	MEMORANDO 2021IE278878 - 2021IE283916 -2021IE285795 - FACTURAS N084/100083 - N084/100082 - T081/1671- T081/1673 -A157/7 -A084/100006 - N157/54 - N157/55 - N157/56 - N157/57 - N157/58 - N157/59 / JCBARONC							

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
1	2210031802	CAMIONETA MITSUBISHI MIXTO GALOLINA	21488	WNZ002281	1-6-35-05-13	\$249,538,731.00	\$249,538,731.00
		COLOR PLATA METALIC	-				
		ANTENA	-				
		BOTIQUIN	-				
		CENICERO	-				
		CONTROL LLAVE	-				
		CRUCETA	-				
		ENCENDEDOR	-				
		ESTRIBOS	PAR				
		EXTINTOR	-				
		GATO CON MANIVELA	-				
		HERRAMIENTA	-				
		KIT DESPINCHE	-				
		MALETIN KIT CARRETER	-				
		PLUMILLAS	PAR				
		RADIO	-				
		SEÑALES DE TRANSITO	-				
		TACOS	-				
		TAPA COMBUSTIBLE	PAR				
		ALARMA ULTRA	-				



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

2 de 9

Entidad	126	SECRETARIA DE AMBIENTE	Vigencia Ingreso	2021	Numero Ingreso	164	Interno	661
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL				
Proyecto Almacen	01	PROYECTO 01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	24/12/2021	
Tipo Contratación			Numero Doc Soporte	OC-79554		Fecha Doc Soporte	23/12/2021	
Proveedor	NIT	860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Documento Remision	MEMORNDO No. 2021IE283916 del 23-DEC-21			
Encargado de Bodega	CC 46679930 YUDY ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ							
Funcionario Recibe (Supervisor)	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA							
Dependencia Solicitante	240	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA						
Observaciones	MEMORANDO 2021IE278878 - 2021IE283916 -2021IE285795 - FACTURAS N084/100083 - N084/100082 - T081/1671- T081/1673 -A157/7 -A084/100006 - N157/54 - N157/55 - N157/56 - N157/57 - N157/58 - N157/59 / JCBARONC							

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
		LOGOS	-				
		PLACA - JQV156	-				
2	2210031802	CAMIONETA MITSUBISHI MIXTO GALOLINA 21489		WNZ002277	1-6-35-05-13	\$249,538,731.00	\$249,538,731.00
		COLOR GRIS TITANIO	-				
		ANTENA	-				
		BOTIQUIN	-				
		CENICERO	-				
		CONTROL LLAVE	-				
		CRUCETA	-				
		ENCENDEDOR	-				
		ESTRIBOS	PAR				
		EXTINTOR	-				
		GATO CON MANIVELA	-				
		HERRAMIENTA	-				
		KIT DESPINCHE	-				
		MALETIN KIT CARRETER	-				
		PLUMILLAS	PAR				
		RADIO	-				
		SEÑALES DE TRANSITO	-				



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

3 de 9

Entidad	126	SECRETARIA DE AMBIENTE	Vigencia Ingreso	2021	Numero Ingreso	164	Interno	661
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL				
Proyecto Almacen	01	PROYECTO 01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	24/12/2021	
Tipo Contratación			Numero Doc Soporte	OC-79554		Fecha Doc Soporte	23/12/2021	
Proveedor	NIT	860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Documento Remision	MEMORNDO No. 2021IE283916 del 23-DEC-21			
Encargado de Bodega	CC 46679930 YUDY ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ							
Funcionario Recibe (Supervisor)	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA							
Dependencia Solicitante	240	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA						
Observaciones	MEMORANDO 2021IE278878 - 2021IE283916 -2021IE285795 - FACTURAS N084/100083 - N084/100082 - T081/1671- T081/1673 -A157/7 -A084/100006 - N157/54 - N157/55 - N157/56 - N157/57 - N157/58 - N157/59 / JCBARONC							

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
		TACOS	-				
		TAPA COMBUSTIBLE	PAR				
		ALARMA ULTRA	-				
		LOGOS	-				
		PLACA - JQV 155	-				
3	2210031801	CAMIONETA ELECTRICA BYD, BLANCO CF 21490		N0000412	1-6-35-05-13	\$129,623,182.00	\$129,623,182.00
		ANTENA	-				
		BOTIQUIN	-				
		CONTROL LLAVE	-				
		CRUCETA	-				
		ESTRIBOS	PAR				
		EXTINTOR	-				
		GATO CON MANIVELA	-				
		HERRAMIENTA	-				
		LLANTA RESPUESTO	-				
		MALETIN KIT CARRETER	-				
		PLUMILLAS	PAR				
		RADIO	-				
		SEÑALES DE TRANSITO	-				



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

4 de 9

Entidad	126	SECRETARIA DE AMBIENTE	Vigencia Ingreso	2021	Numero Ingreso	164	Interno	661
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL				
Proyecto Almacen	01	PROYECTO 01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	24/12/2021	
Tipo Contratación			Numero Doc Soporte	OC-79554		Fecha Doc Soporte	23/12/2021	
Proveedor	NIT	860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Documento Remision	MEMORANDO No. 2021IE283916 del 23-DEC-21			
Encargado de Bodega	CC 46679930 YUDY ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ							
Funcionario Recibe (Supervisor)	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA							
Dependencia Solicitante	240	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA						
Observaciones	MEMORANDO 2021IE278878 - 2021IE283916 -2021IE285795 - FACTURAS N084/100083 - N084/100082 - T081/1671- T081/1673 -A157/7 -A084/100006 - N157/54 - N157/55 - N157/56 - N157/57 - N157/58 - N157/59 / JCBARONC							

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
4	2210031801	TACOS	-				
		TAPA COMBUSTIBLE	-				
		PLACA - JQV157	-				
		CAMIONETA ELECTRICA BYD, BLANCO CF 21491		N0000362	1-6-35-05-13	\$129,623,182.00	\$129,623,182.00
		ANTENA	-				
		BOTIQUIN	-				
		CONTROL LLAVE	-				
		CRUCETA	-				
		ESTRIBOS	PAR				
		EXTINTOR	-				
		GATO CON MANIVELA	-				
		HERRAMIENTA	-				
		LLANTA RESPUESTO	-				
		MALETIN KIT CARRETER	-				
		PLUMILLAS	PAR				
		RADIO	-				
		SEÑALES DE TRANSITO	-				
		TACOS	-				
		TAPA COMBUSTIBLE	-				



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

5 de 9

Entidad	126	SECRETARIA DE AMBIENTE	Vigencia Ingreso	2021	Numero Ingreso	164	Interno	661
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL				
Proyecto Almacen	01	PROYECTO 01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	24/12/2021	
Tipo Contratación			Numero Doc Soporte	OC-79554		Fecha Doc Soporte	23/12/2021	
Proveedor	NIT	860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Documento Remision	MEMORNDO No. 2021IE283916 del 23-DEC-21			
Encargado de Bodega	CC 46679930 YUDY ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ							
Funcionario Recibe (Supervisor)	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA							
Dependencia Solicitante	240	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA						
Observaciones	MEMORANDO 2021IE278878 - 2021IE283916 -2021IE285795 - FACTURAS N084/100083 - N084/100082 - T081/1671- T081/1673 -A157/7 -A084/100006 - N157/54 - N157/55 - N157/56 - N157/57 - N157/58 - N157/59 / JCBARONC							

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
		PLACA - JQV158	-				
5	2210031801	CAMIONETA ELECTRICA BYD, BLANCO CF 21492		0000364	1-6-35-05-13	\$129,623,182.00	\$129,623,182.00
		ANTENA	-				
		BOTIQUIN	-				
		CONTROL LLAVE	-				
		CRUCETA	-				
		ESTRIBOS	PAR				
		EXTINTOR	-				
		GATO CON MANIVELA	-				
		HERRAMIENTA	-				
		LLANTA RESPUESTO	-				
		MALETIN KIT CARRETER	-				
		PLUMILLAS	PAR				
		RADIO	-				
		SEÑALES DE TRANSITO	-				
		TACOS	-				
		TAPA COMBUSTIBLE	-				
		PLACA - JQV159	-				
6	2210031801	CAMIONETA ELECTRICA BYD, BLANCO CF 21493		N0000410	1-6-35-05-13	\$129,623,182.00	\$129,623,182.00



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

6 de 9

Entidad	126	SECRETARIA DE AMBIENTE	Vigencia Ingreso	2021	Numero Ingreso	164	Interno	661
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL				
Proyecto Almacen	01	PROYECTO 01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	24/12/2021	
Tipo Contratación			Numero Doc Soporte	OC-79554		Fecha Doc Soporte	23/12/2021	
Proveedor	NIT	860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Documento Remision	MEMORNDO No. 2021IE283916 del 23-DEC-21			
Encargado de Bodega	CC 46679930 YUDY ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ							
Funcionario Recibe (Supervisor)	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA							
Dependencia Solicitante	240	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA						
Observaciones	MEMORANDO 2021IE278878 - 2021IE283916 -2021IE285795 - FACTURAS N084/100083 - N084/100082 - T081/1671- T081/1673 -A157/7 -A084/100006 - N157/54 - N157/55 - N157/56 - N157/57 - N157/58 - N157/59 / JCBARONC							

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
		ANTENA	-				
		BOTIQUIN	-				
		CONTROL LLAVE	-				
		CRUCETA	-				
		ESTRIBOS	PAR				
		EXTINTOR	-				
		GATO CON MANIVELA	-				
		HERRAMIENTA	-				
		LLANTA RESPUESTO	-				
		MALETIN KIT CARRETER	-				
		PLUMILLAS	PAR				
		RADIO	-				
		SEÑALES DE TRANSITO	-				
		TACOS	-				
		TAPA COMBUSTIBLE	-				
		PLACA - JQV160	-				
7	2210031801	CAMIONETA ELECTRICA BYD, BLANCO CF 21494		N0000327	1-6-35-05-13	\$129,623,182.00	\$129,623,182.00
		ANTENA	-				
		BOTIQUIN	-				



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

7 de 9

Entidad 126 SECRETARIA DE AMBIENTE Vigencia Ingreso 2021 Numero Ingreso 164 Interno 661
Unidad Ejecutora 01 UNIDAD 01 Tipo Ingreso COMPRA_NACIONAL
Proyecto Almacen 01 PROYECTO 01 Estado Ingreso APROBADO Fecha Estado 24/12/2021
Tipo Contratación Numero Doc Soporte OC-79554 Fecha Doc Soporte 23/12/2021
Proveedor NIT 860019063 MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC Documento Remision MEMORANDO No. 2021IE283916 del 23-DEC-21
Encargado de Bodega CC 46679930 YUDY ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ
Funcionario Recibe (Supervisor) GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Dependencia Solicitante 240 DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA
Observaciones MEMORANDO 2021IE278878 - 2021IE283916 - 2021IE285795 - FACTURAS N084/100083 - N084/100082 - T081/1671- T081/1673 -A157/7 -A084/100006 - N157/54 - N157/55 - N157/56 - N157/57 - N157/58 - N157/59 / JCBARONC

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
		CRUCETA	-				
		CONTROL LLAVE	-				
		ESTRIBOS	PAR				
		EXTINTOR	-				
		GATO CON MANIVELA	-				
		HERRAMIENTA	-				
		LLANTA RESPUESTO	-				
		MALETIN KIT CARRETER	-				
		PLUMILLAS	PAR				
		RADIO	-				
		SEÑALES DE TRANSITO	-				
		TACOS	-				
		TAPA COMBUSTIBLE	-				
		PLACA - JQV161	-				
8	2210031801	CAMIONETA ELECTRICA BYD, BLANCO CF 21495		N0000332	1-6-35-05-13	\$129,623,182.00	\$129,623,182.00
		ANTENA	-				
		BOTIQUIN	-				
		CONTROL LLAVE	-				
		CRUCETA	-				



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

8 de 9

Entidad	126	SECRETARIA DE AMBIENTE	Vigencia Ingreso	2021	Numero Ingreso	164	Interno	661
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL				
Proyecto Almacen	01	PROYECTO 01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	24/12/2021	
Tipo Contratación			Numero Doc Soporte	OC-79554		Fecha Doc Soporte	23/12/2021	
Proveedor	NIT	860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	Documento Remision	MEMORNDO No. 2021IE283916 del 23-DEC-21			
Encargado de Bodega	CC 46679930 YUDY ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ							
Funcionario Recibe (Supervisor)	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA							
Dependencia Solicitante	240	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA						
Observaciones	MEMORANDO 2021IE278878 - 2021IE283916 -2021IE285795 - FACTURAS N084/100083 - N084/100082 - T081/1671- T081/1673 -A157/7 -A084/100006 - N157/54 - N157/55 - N157/56 - N157/57 - N157/58 - N157/59 / JCBARONC							

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Placa	Serial	Cuenta Débito	Valor Unitario	Valor Neto
		ESTRIBOS	PAR				
		EXTINTOR	-				
		GATO CON MANIVELA	-				
		HERRAMIENTA	-				
		LLANTA RESPUESTO	-				
		MALETIN KIT CARRETER	-				
		PLUMILLAS	PAR				
		RADIO	-				
		SEÑALES DE TRANSITO	-				
		TACOS	-				
		TAPA COMBUSTIBLE	-				
		PLACA - JQV 162	-				

TOTAL ELEMENTOS DEVOLUTIVOS \$1,276,816,554.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-6-35-05-13	EQUIPO Y MAQUINARIA PARA TRANSPORTE Y SUS ACCES	\$1,276,816,554.00	\$0.00
2-4-01-01-01	Bienes	\$0.00	\$1,276,816,554.00
TOTALES:		\$1,276,816,554.00	\$1,276,816,554.00



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
GRUPO ALMACÉN E INVENTARIOS
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

9 de 9

Entidad	126	SECRETARIA DE AMBIENTE	Vigencia Ingreso	2021	Numero Ingreso	164	Interno	661
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL				
Proyecto Almacen	01	PROYECTO 01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	24/12/2021	
Tipo Contratación			Numero Doc Soporte	OC-79554		Fecha Doc Soporte	23/12/2021	
Proveedor	NIT	860019063	Documento Remision	MEMORANDO No. 2021IE283916 del 23-DEC-21				
Encargado de Bodega	CC 46679930 YUDY ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ							
Funcionario Recibe (Supervisor)	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA							
Dependencia Solicitante	240	DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA						
Observaciones	MEMORANDO 2021IE278878 - 2021IE283916 - 2021IE285795 - FACTURAS N084/100083 - N084/100082 - T081/1671- T081/1673 -A157/7 -A084/100006 - N157/54 - N157/55 - N157/56 - N157/57 - N157/58 - N157/59 / JCBARONC							

Recibido Almacen

YUDY ELIZABETH SANCHEZ GONZALEZ

Supervisor

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA

Registrado por

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

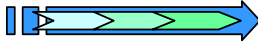
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860019063	8	MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC	A - 200 O MAS COTIZANTES	MOTORES Y MAQUINAS SA	AV CAR 68 No 68 B 61	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7448844	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1703877990	9441298647	E	2022/10/14	2022/10/13	BANCOLOMBIA	0	\$537,413,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				509	\$300,382,100	\$0	\$0	\$300,382,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	57	\$35,116,300	\$0	\$0	\$35,116,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	147	\$110,040,700	\$0	\$0	\$110,040,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	214	\$100,092,600	\$0	\$0	\$100,092,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	89	\$54,712,800	\$0	\$0	\$54,712,800
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	\$419,700	\$0	\$0	\$419,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				528	\$23,603,200	\$0	\$0	\$23,603,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	528	\$23,603,200	\$0	\$0	\$23,603,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 8)				516	\$73,899,600	\$0	\$0	\$73,899,600
COFREM	CCF34	892,000,146	3	22	\$2,662,300	\$0	\$0	\$2,662,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	10	\$1,020,100	\$0	\$0	\$1,020,100
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	24	\$2,886,900	\$0	\$0	\$2,886,900
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	21	\$1,675,200	\$0	\$0	\$1,675,200
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	20	\$2,734,400	\$0	\$0	\$2,734,400
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	38	\$4,012,500	\$0	\$0	\$4,012,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	377	\$58,650,900	\$0	\$0	\$58,650,900
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	4	\$257,300	\$0	\$0	\$257,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				531	\$114,772,100	\$0	\$0	\$114,772,100
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	15	\$9,311,300	\$0	\$0	\$9,311,300
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	1	\$115,800	\$0	\$0	\$115,800
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$189,800	\$0	\$0	\$189,800
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	2	\$390,100	\$0	\$0	\$390,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	103	\$19,157,000	\$0	\$0	\$19,157,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	54	\$15,922,400	\$0	\$0	\$15,922,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	88	\$9,999,600	\$0	\$0	\$9,999,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	39	\$4,957,100	\$0	\$0	\$4,957,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$50,200	\$0	\$0	\$50,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	5	\$743,700	\$0	\$0	\$743,700
SALUD MIA EPS	EPS046	900,914,254	1	2	\$231,300	\$0	\$0	\$231,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	72	\$20,108,400	\$0	\$0	\$20,108,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	147	\$33,595,400	\$0	\$0	\$33,595,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				35	\$14,853,900	\$0	\$0	\$14,853,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	35	\$14,853,900	\$0	\$0	\$14,853,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				35	\$9,902,800	\$0	\$0	\$9,902,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	35	\$9,902,800	\$0	\$0	\$9,902,800
TOTAL				531	\$537,413,700	\$0	\$0	\$537,413,700



Revisoría Fiscal

CONSECUTIVO No. 76 - 22

El suscrito Revisor Fiscal de **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORISA" BIC**, con Nit.**860.019.063 - 8**, y domiciliada en Bogotá D.C., en la Av.68 No. 68 B 61, **JOSÉ VICENTE ROZO MONROY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.275.535** de Bogotá y tarjeta profesional **No. 27391- T**, previa inspección de los comprobantes internos de la compañía que se encuentran registrados en los libros contables,

C E R T I F I C A:

Que **MOTORES Y MÁQUINAS S.A. "MOTORISA" BIC** ha dado cumplimiento integral y oportuno, a todas las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con los pagos realizados a dichas entidades encontrándose al día a la fecha de expedición de la presente; estas operaciones se encuentran registradas en los libros auxiliares de contabilidad con los siguientes comprobantes:

Período Cotización	Comp. No	Fecha de pago	Cuentas PUC	Valor
Septiembre – 2022	381	Octubre 13/2022	5105 - 5205	\$537.413.700

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los 13 días de octubre de 2022, con destino a quien interese; en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, artículo 1 de la ley 828 del 19 de julio de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y ley 1607 de 2012.


JOSÉ VICENTE ROZO MONROY
Revisor Fiscal
T.P.27391 – T.



Secretaría Distrital de Ambiente

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020

N.I.T. 9013910051
 AV Cra 68 No 68 B 61
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: Alfonso Leyva
 alfonso.leyva@motorysa.com
 Teléfono: +57 7448844 146

Número de Orden **79554**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **11/11/21**
 Fecha de Vencimiento **11/01/22**
 Comprador **Giovanni Arturo González Zapata**
 Ordenador del gasto **Giovanni Arturo González Zapata**
 Supervisor **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**
 Teléfono **3778924**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Corresponde al CONTRATISTA el pago de las**

siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2.0% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, en su artículo 67 que modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005.

Justificación **ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (vehículos híbridos)**

Enviar a

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas #54-38
 Bogotá D.C
 Atte: Giovanni Arturo González Zapata

Facturar a

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas #54-38
 Bogotá D.C,
 Atte: Giovanni Arturo González Zapata

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	2597-2021	veh03--Vehículo Seg16	2.0	Unidad	239.900.000,00	479.800.000,00
2	2597-2021	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	1.588.944,00	1.588.944,00
3	2597-2021	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	12.068.128,00	12.068.128,00
4	2597-2021	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	2597-2021	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	2597-2021	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	17.764.455,00	17.764.455,00
7	2597-2021	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	2597-2021	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					511.221.527,00	COP



Secretaría Distrital de Ambiente

N.I.T. 899999061

ORDEN DE COMPRA

Unión Temporal Motorysa-Casatoro2020

N.I.T. 9013910051
 AV Cra 68 No 68 B 61
 Bogotá, Cundinamarca
 Atte: Alfonso Leyva
 alfonso.leyva@motorysa.com
 Teléfono: +57 7448844 146

Número de Orden **79554**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **11/11/21**
 Fecha de Vencimiento **11/01/22**
 Comprador **Giovanni Arturo González Zapata**
 Ordenador del gasto **Giovanni Arturo González Zapata**
 Supervisor **GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA**
 Teléfono **3778924**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales **Corresponde al CONTRATISTA el pago de las**

siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2.0% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016, en su artículo 67 que modifica el artículo 4 del Acuerdo Distrital 188 de 2005.

Justificación **ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (vehículos híbridos)**

Enviar a

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas #54-38
 Bogotá D.C
 Atte: Giovanni Arturo González Zapata

Facturar a

Secretaría Distrital de Ambiente
 Av. Caracas #54-38
 Bogotá D.C,
 Atte: Giovanni Arturo González Zapata

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	2597-2021	veh03--Vehículo Seg16	2.0	Unidad	239.900.000,00	479.800.000,00
2	2597-2021	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	1.588.944,00	1.588.944,00
3	2597-2021	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	12.068.128,00	12.068.128,00
4	2597-2021	veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5	2597-2021	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
6	2597-2021	veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	17.764.455,00	17.764.455,00
7	2597-2021	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8	2597-2021	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
					511.221.527,00	COP



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.						SUCURSAL BOGOTÁ						COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-44-101177252		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
12 11 2021			11 11 2021			00:00	11 03 2024			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.391.005-1
DIRECCIÓN: CR 72 NRO. 170 - 97	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7461000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AV CARACAS NRO. 54 - 38	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3778899

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ORDEN DE COMPRA NO. 79554 CUYO OBJETO ES: ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y TODO LO DEMAS EXPUESTO EN LA ORDEN DE COMPRA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/11/2021	11/07/2022	\$51,122,152.70
CALIDAD DEL SERVICIO	11/01/2022	11/03/2024	\$25,561,076.35
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	SI AMPARA 1 AÑOS, 11 MESES Y 29 DÍAS *		\$51,122,152.70

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MOTORES Y MAQUINAS S.A. BIC	860019063-8	50.00
CASATORO S.A.	830004993-8	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****478,307.00	\$ *****8,000.00	\$ *****92,398.00	\$ *****578,705.00	\$ *****127,805,381.75	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS	1138	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

11-44-101177252

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-44-101177252	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
12 11 2021	11 11 2021		00:00	11 03 2024		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.391.005-1
DIRECCIÓN: CR 72 NRO. 170 - 97	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7461000

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9
DIRECCIÓN: AV CARACAS NRO. 54 - 38	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 3778899
ADICIONAL:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****478,307.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****92,398.00	TOTAL A PAGAR \$ *****578,705.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****127,805,381.75	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PROMOTEC S.A. CORREDORES DE SEGUROS	1138	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415)7709998021167 (8020)11000619732841 (3900)000000578705 (96)20221111

REFERENCIA PAGO:

1100061973284-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101177252, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTÁ, D.C. a los 12 días del mes de NOVIEMBRE de 2021

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
3 - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGUROS

11-44-101177252

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2370

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**GUIOMAR
PATRICIA
GIL ARDILA**

Firmado digitalmente
por GUIOMAR
PATRICIA GIL ARDILA
Fecha: 2021.11.17
17:15:16 -05'00'

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605560000007817	Fortalecimiento y capacidad institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá	1080100021 Maquinaria y equipo	1-100-F001 VA-Recursos distrito	507.794.595
			Total	507.794.595

CDP :2597

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 79554

Objeto:

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Beneficiario : 1012067093 NIT 901391005 UNION TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 17 DE 2021

Documento firmado por:GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Aprobó: GGILA 17.11.2021

Elaboró: LMCARDONA 17.11.2021

Impresión:17.11.2021-16:08:05 GGILA 5000226561 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 2370

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**GUIOMAR
PATRICIA
GIL ARDILA**

Firmado digitalmente
por GUIOMAR
PATRICIA GIL ARDILA
Fecha: 2021.11.17
17:15:16 -05'00'

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011605560000007817	Fortalecimiento y capacidad institucional de la Secretaría Distrital de Ambiente Bogotá	1080100021 Maquinaria y equipo	1-100-F001 VA-Recursos distrito	507.794.595
			Total	507.794.595

CDP :2597

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 79554

Objeto:

ADQUISICIÓN DE VEHICULOS PARA LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE.

Beneficiario : 1012067093 NIT 901391005 UNION TEMPORAL MOTORYSA - CASATORO 2020

Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 17 DE 2021

Documento firmado por:GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Aprobó: GGILA 17.11.2021

Elaboró: LMCARDONA 17.11.2021

Impresión:17.11.2021-16:08:05 GGILA 5000226561 0001

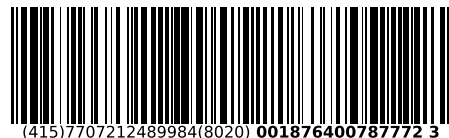
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

1876400787723



(415)7707212489984(8020) 001876400787723 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT

8 6 0 0 1 9 0 6 3

6. DV

8

7. Primer apellido

8. Segundo apellido

9. Primer nombre

10. Otros nombres

11. Razón social

MOTORES Y MAQUINAS S A MOTORYSA

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

Cód.

3 1

24. Dirección

AV CARRERA 68 68 B 61

25. País

Colombia

26. Departamento

Bogotá D.C.

27. Municipio

Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres PIRACHICAN ALAGUNA JOSE MISAEL

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identificación 79274276

1004. DV 9

1005. Cod. Representación Mandatario.

1006. Organización MOTORES Y MAQUINAS S A MOTORYSA

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente

990. Lugar administrativo

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

997. Fecha formalización

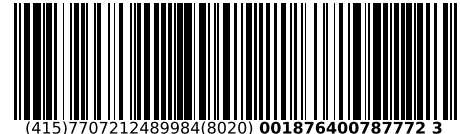
2 0 2 0 - 1 1 - 2 2 / 1 6 : 3 7 : 4 7

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764007877723



(415)7707212489984(8020) 001876400787772 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8 6 0 0 1 9 0 6 3	8				

11. Razón social

MOTORES Y MAQUINAS S A MOTORYSA

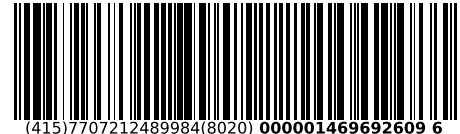
Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento								
MOTORYSA CALLE 80 CL 80 COSTADO SUR KM 1								
1	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	591	427	11,453	24	HABILITACIÓN	2
29. Establecimiento								
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
29. Establecimiento								
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14696926096



(415)7707212489984(8020) 000001469692609 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 9 1 0 0 5 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social UNION TEMPORAL MOTORYSA-CASATORO 2020
36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
41. Dirección principal CR 72 170 97
42. Correo electrónico representante.ta@casatoro.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 7 4 6 0 0 1 0 45. Teléfono 2 7 4 4 8 8 4 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
4 5 1 1	2 0 2 0 0 6 0 1	4 5 2 0	2 0 2 0 0 6 0 1	4 5 3 0 9 6 0 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

DOCUMENTO SIN COSTO

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 07 - 01 / 11 : 57: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

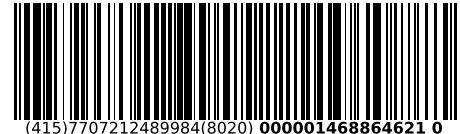
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RUEDA DONADO FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14688646210



(415)7707212489984(8020) 000001468864621 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 1 9 0 6 3

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

MOTORES Y MAQUINAS S A MOTORYSA

36. Nombre comercial

37. Sigla

MOTORYSA

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV CARRERA 68 68 B 61

42. Correo electrónico

gerencia@motorysa.com

43. Código postal

1 1 1 0 6 1

44. Teléfono 1

7 4 4 8 8 4 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 5 1 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 6 7 1 0 1 7

Actividad secundaria

48. Código

4 5 2 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 6 7 1 0 1 7

Otras actividades

50. Código

4 5 3 0 8 2 9 9

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 5 1 8 2 6 3 3 4 1 4 2 4 8 5 2

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

15- Autorretenedor

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

18- Precios de transferencia

08- Retención timbre nacional

26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto

33- Impuesto nacional al consumo

10- Obligado aduanero

41- Declaración anual de activos en el exte

13- Gran contribuyente

42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código 2 3 3 7 2 2 3 0 1 1 1 2 1 3 1 4 1 5 1 6 1 7 1 8 1 9 2 0

Exportadores

55. Forma 1 56. Tipo 1 Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 03 - 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

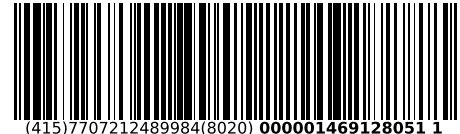
984. Nombre ACOSTA MARTTA CAMILO ORLANDO

985. Cargo Analista IV

2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14691280511



(415)7707212489984(8020) 000001469128051 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 0 4 9 9 3 8 6. DV 8 12. Dirección seccional Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición
Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social
CASATORO S A

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 72 170 97

42. Correo electrónico representante.ta@casatoro.com 43. Código postal 44. Teléfono 1 7 4 6 0 0 1 0 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
4 5 1 1	1 9 9 5, 0 5, 1 8	4 5 2 0	1 9 9 5, 0 5, 1 8	4 5 3 0 9 6 0 9		2 6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	0	1	3	1	4	1	5	1	8	2	6	4	1	4	2	4	8	5	2
03- Impuesto al patrimonio						14- Informante de exogena																			
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario						15- Autorretenedor																			
07- Retención en la fuente a título de renta						18- Precios de transferencia																			
08- Retención timbre nacional						26- Declaración individual precios de tran																			
09- Retención en la fuente en el impuesto						41- Declaración anual de activos en el exte																			
10- Obligado aduanero						42- Obligado a llevar contabilidad																			
13- Gran contribuyente						48- Impuesto sobre las ventas - IVA																			

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3	3 7						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☒ NO ☐

60. No. de Folios: 1 4

61. Fecha 2020 - 05 - 05

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre QUIMBAYO MONJE CESAR AUGUSTO
985. Cargo Gestor II